



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y  
DIRECCIÓN DE EMPRESAS. UPV

**TRABAJO FINAL DE GRADO**

# **LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE GESTORES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (AEGAP) EN EL IMAGINARIO COLECTIVO DEL ALUMNADO DE GGAP EN LA UPV**

**FACULTAD DE ADMINISTRACION Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS  
GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**AUTOR:** MIGUEL DOMÉNECH SANTAMARÍA

**TUTORA:** ASENET SOSA ESPINOSA

**COTUTORA:** YAIZA PEREZ ALONSO



## AGRADECIMIENTOS:

Después de un intenso periodo de siete meses, hoy es el día: escribo este apartado de agradecimientos para finalizar mi TRABAJO FIN DE GRADO. Ha sido un periodo de aprendizaje intenso, no solo en el campo científico, pero también a nivel personal. Escribir este trabajo ha tenido un gran impacto en mí y es por eso que me gustaría agradecer a todas aquellas personas que me han ayudado y apoyado durante este proceso.

Primero de todo, me gustaría agradecer a los alumnos que han participado como informantes en este trabajo, me habéis ayudado enormemente a la hora de la realización del estudio. Además, me gustaría darles las gracias a mis tutoras por su valiosa ayuda. Definitivamente me habéis brindado todas las herramientas necesarias para completar mi trabajo final de grado satisfactoriamente.

También me gustaría agradecer a la Asociación de AEGAP, por ayudarme en todo momento y facilitarme toda la documentación posible. Me gustaría dar las gracias a mi familia por los sabios consejos y porque siempre habéis estado ahí para mí.

**¡MUCHAS GRACIAS A TODOS!**



# INDICE

<b>AGRADECIMIENTOS:</b> .....	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>6</b>
1.1.-RESUMEN.....	7
1.2.-PRESENTACIÓN DEL TFG.....	8
1.3.-FINALIDAD Y OBJETIVOS.....	9
1.4.-ESTRUCTURA DEL TFG .....	9
<b>CAPÍTULO 2: METODOLOGÍA</b> .....	<b>11</b>
2.1.-INTRODUCCIÓN:.....	12
2.2.-LA ENTREVISTA:.....	12
<b>CAPÍTULO 3: SITUACIÓN ACTUAL</b> .....	<b>15</b>
3.1.-CONCEPTUALIZACIÓN .....	16
3.1.1.-ASOCIACIÓN .....	16
3.1.1.2.-FUNCIONAMIENTO DE UNA ASOCIACIÓN: .....	18
3.1.1.2.-ÓRGANOS ESENCIALES DE LAS ASOCIACIONES .....	19
3.1.1.3.-TIPOS DE RECURSOS DE UNA ASOCIACIÓN:.....	20
3.1.1.4.-DECLARARIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA: .....	22
3.1.2.-ASOCIACIONISMO: .....	23
3.1.3.-ASOCIACIONES PROFESIONALES:.....	25
3.2.-MARCO NORMATIVO.....	29
3.3 ASOCIACIONES PROFESIONALES DE EGRESADOS DEL GRADO EN GAP37	
3.3.1 ANTECEDENTES .....	37
<b>CAPÍTULO 4: AEGAP</b> .....	<b>41</b>
4.1.-INTRODUCCIÓN AL CAPÍTULO .....	42
4.2.- ¿CÓMO LA CREARON? .....	43
4.3.-ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN: .....	45
4.4.-SOCIOS Y SOCIAS.....	50



4.4.-ACTIVIDADES Y LOGROS .....	54
<b>CAPÍTULO 5: PERCEPCIÓN DEL ALUMNADO DEL GRADO DE GAP .....</b>	<b>60</b>
5.1.-INTRODUCCIÓN AL CAPÍTULO.....	62
5.2.- ANÁLISIS DEL PRIMER BLOQUE: .....	62
5.3.-ÁNÁLISIS DE LAS RESPUESTAS DEL SEGUNDO BLOQUE:.....	64
<b>CAPÍTULO 6: PROPUESTAS DE MEJORA .....</b>	<b>68</b>
<b>CAPÍTULO 7: CONCLUSIONES .....</b>	<b>74</b>
7.1.-INTRODUCCIÓN.....	75
7.2.- CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN: .....	75
7.3.- REFLEXIONES SOBRE TFG .....	76
<b>ANEXOS.....</b>	<b>80</b>

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1.-PERFILES DEL ALUMNADO ENTREVISTADO DEL GRADO DE GAP .....	13;Error! Marcador no definido.
TABLA 2: CLASIFICACIÓN DEL FUNCINAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.....	19
TABLA 3.-DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE ASOCIACIÓN.....	24
TABLA 4.- RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO.....	37
TABLA 5 ASOCIACIONES PROFESIONALES Y ESTUDICANTES EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	40
TABLA 6.-TEMAS QUE SE APRUEBAN TANTO EN LA ASAMBLEA ORDINARIA, COMO EN LA EXTRAORDINARIA.....	50
TABLA 7: DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS.....	53
TABLA 8.- LISTADO DE ACTIVIDADES Y LOGROS QUE HA IDO HACIENDO LA ASOCIACIÓN DESDE EL 2015 HASTA LA ACTUALIDAD.....	54
TABLA 9.- ASISTENTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN.....	68



## INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1: ESQUEMA DE LOS ELEMENTOS DEL CONCEPTO DE ASOCIACIÓN.....	17
ILUSTRACIÓN 2.- LOGOTIPO ADEGAP.....	37
ILUSTRACIÓN 3.-LOGOTIPO AEGAP.....	42
ILUSTRACIÓN 4.-Camino de proceso de cómo se crea la asociación.....	45
ILUSTRACIÓN 5.- CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	46
ILUSTRACIÓN 6.- Presentación de AEGAP en Web.....	52
ILUSTRACIÓN 7.- Registrase como asociado.....	52
ILUSTRACIÓN 8.- Imagen del formulario de solicitud de socio.....	53
ILUSTRACIÓN 9.- Imagen del formulario de solicitud de socio en papel.....	54
ILUSTRACIÓN 10.- Cartel del acto de presentación.....	55
ILUSTRACIÓN 11.- cartel charla del empleo.....	57
ILUSTRACIÓN 12.- Cartel charla de Oposiciones.....	57
ILUSTRACIÓN 13.- Carteles de publicidad.....	69.
ILUSTRACIÓN 14.- Facebook y Web.....	70
ILUSTRACIÓN 15.- Charla de Oposición.....	71

## INDICE DE ANEXOS:

ANEXO 1: GUIÓN ENTREVISTA A PERFILES QUE NO CONOCE LA ASOCIACIÓN .....	81
ANEXO 2: GUIÓN DE LAS PERSONAS QUE CONOCEN LA ASOCIACIÓN .....	82



“La Asociación Española de Gestores  
para la Administración Pública  
en el imaginario colectivo del alumnado de GGAP en la UPV”



## SIGLAS

- **GGAP** Grado Gestión y Administración Pública
- **UPV** Universitat Politècnica de València
- **GAP** Gestión y Administración Pública
- **TFG** Trabajo Final de Grado
- **AEGAP** Asociación Española de Gestores para la Administración Pública
- **INAP** Instituto Nacional de Administración Pública
- **CIF** Código de identificación Fiscal
- **DNI** Documento Nacional de Identidad
- **CIGAP** Conferencia Interuniversitaria de los Grados de Gestión y Administración Pública
- **FADE** Facultad de Administración y Dirección de Empresas
- **IVAP** Institut Valencià d'Administració Pública
- **GV** Generalitat Valenciana



“La Asociación Española de Gestores  
para la Administración Pública  
en el imaginario colectivo del alumnado de GGAP en la UPV”



---

# CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

---



## 1.1.-RESUMEN

El presente Trabajo Final de Grado se centra en el estudio de la precepción que tiene el alumnado del Grado en Gestión y Administración Pública de la Universitat Politècnica de València, respecto a la Asociación Española de Gestores para la Administración Pública, una asociación que nace con el objetivo principal de defender los intereses profesionales tanto de los estudiantes como de los egresados de esta titulación.

Al acabar el Grado, el alumnado presenta un perfil multidisciplinar con conocimiento profundo del entorno legal económico y social, capacitando así a las personas para trabajar en cualquier sector tanto en la Administración Pública como en empresas privadas. No obstante, el desconocimiento de la titulación, genera una escasa oferta de esta titulación, con la consecuente reducción de las universidades que imparten la titulación. De esta forma, de las 24 iniciales existentes a principios de los años 90, sólo existen 16 en la actualidad.

Este hecho ha provocado una gran preocupación por gran parte del alumnado, los cuales crearon, junto a profesionales titulados, la Asociación de Gestores para la Administración Pública. Con ella, se ha reivindicado la profesión a través de distintos mecanismos de promoción profesional con el fin de cumplir el objetivo de dar mayor prestigio y presencia a la titulación.

La asociación tiene 4 años de vida actualmente y, gracias al estudio elaborado en el presente trabajo, se puede conocer la opinión del alumnado respecto a la asociación. Para ello, se identificarán las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades existentes, cuyo análisis servirá para elaborar propuestas de mejora para la gestión, el contenido y la comunicación de la asociación a corto, medio y largo plazo.



## 1.2.-PRESENTACIÓN DEL TFG

La realización del presente Trabajo Final de Grado (en adelante TFG), tiene por objeto la obtención del título del Grado en Gestión y Administración Pública (en adelante, GGAP) de la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV), impartido en la Facultad de Administración y Dirección de Empresas. Para realizar este trabajo, se han servido los conocimientos adquiridos a lo largo de la titulación. A continuación, se destacan las asignaturas que son consideradas durante el desarrollo del presente trabajo:

- **SOCIOLOGÍA:** Su objetivo es enfocar y definir el objeto de cualquier estudio, así como definir las dimensiones del mismo, siendo también de gran utilidad para obtener resultados y conclusiones, así como saber interpretarlos.
- **TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL:** Esta asignatura ha sido necesaria para introducir el método científico y las técnicas de investigación social.
- **DERECHO ADMINISTRATIVO:** Esta asignatura tiene como objetivo general dar a conocer el derecho administrativo desde el punto de vista de su inclusión dentro de las disciplinas jurídicas del Derecho Público y sus relaciones con las disciplinas jurídico público.
- **DERECHO CONSTITUCIONAL:** Esta asignatura versa sobre el estudio conceptual de los principales conceptos del Derecho constitucional y los fundamentos de la soberanía y de la proyección internacional, tanto de los órganos existentes como del ordenamiento jurídico. Además, sirve para poder analizar las leyes del marco normativo del punto 3.3.
- **INFORMÁTICA APLICADA:** Su utilidad se fundamenta en el aspecto práctico de cualquier trabajo o estudio, ya que se instruye en el procesamiento de textos e información. Concretamente, tiene gran utilidad para el buen manejo de los procesadores de textos, como en este caso, el Microsoft Word.
- **INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** Esta materia hace hincapié en la comprensión de la información y documentación utilizada en el desarrollo de la gestión administrativa. Facilita también las herramientas para la recuperación y descripción de este tipo de información.



## 1.3.-FINALIDAD Y OBJETIVOS

### FINALIDAD

La finalidad del TFG se centra, principalmente, en la realización de un estudio exploratorio sobre la percepción que tiene el alumnado sobre la Asociación de Gestores para la administración Pública (en adelante, AEGAP). Por otro lado, el presente estudio permite el acercamiento al conocimiento sobre la asociación, pudiendo ser analizada su visibilidad actual con el objetivo de una mejora futura.

### OBJETIVOS:

Tras describir la finalidad, estos serán los objetivos marcados para este TFG:

#### OBJETIVO PRINCIPAL

1.-Estudiar el grado de conocimiento de la AEGAP entre el alumnado de GGAP y de la Facultad donde se imparte, así como de las actividades que realiza.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Conocer el funcionamiento y los servicios que ofrece la asociación
2. Valorar la necesidad y percepción entre el alumnado sobre la existencia de una asociación profesional para este sector.

## 1.4.-ESTRUCTURA DEL TFG

A continuación, se presenta la estructura del presente TFG, el cual se divide en 8 capítulos:

En el **primer capítulo** (actual) se trata el alcance y los objetivos que cubre este TFG y los aspectos formales del mismo.



El **segundo capítulo** trata la metodología seguida, es decir, el diseño del estudio y las técnicas que se ha aplicado para poder extraer la información necesaria.

El **tercer capítulo** explica la situación actual mostrándose el contexto del objeto del estudio, empezando por la contextualización de los conceptos de asociación y asociacionismo, pasando por todas las asociaciones que tiene la titulación y terminando por una breve presentación de la AEGAP.

El **cuarto capítulo** presenta los resultados del estudio respecto a los objetivos contemplados, es decir, la percepción del alumnado del GGAP sobre la AEGAP, así como el grado de conocimiento que tienen de dicha organización. utilizado en la metodología.

En el **quinto capítulo**, se expondrán las propuestas de mejora, a partir de los resultados obtenidos en el capítulo anterior.

En el **sexto capítulo** se mostrarán las conclusiones obtenidas. En este apartado se recapitulan los resultados del trabajo y se señalan aquellos aspectos más relevantes del mismo.

En el **séptimo capítulo**, reflexionamos sobre el aprendizaje obtenido y los límites al mismo existentes.

Por último, el **último capítulo** se dedica a la Bibliografía en la cual se recogen las referencias bibliográficas citadas y consultadas a lo largo del presente TFG.



“La Asociación Española de Gestores  
para la Administración Pública  
en el imaginario colectivo del alumnado de GGAP en la UPV”



---

# CAPÍTULO 2: METODOLOGÍA

---



## 2.1.-INTRODUCCIÓN:

El Presente TFG trata de un **Estudio Exploratorio**. Este tipo de investigación permitirá dar una visión de carácter general de la realidad actual de la AEGAP. Según la autora **M<sup>a</sup> Angeles Cea D’Acona** este estudio es un diseño de investigación para cubrir algunos o varios de los propósitos siguiente:

- A. *“Familiarización con el problema de investigación para deducir (a partir de la información reunida) que aspectos requieren un análisis pormenorizado en indagaciones posteriores*
- B. *Verificar la facilidad de la investigación y documentar los medios que se precisan para hacerla viable.*
- C. *Comprobar que estrategia o estrategia de investigación se educa más al análisis. En cada estrategia, seleccionar la técnica o técnicas de obtención de datos y de análisis más pertinentes para futuras indagaciones más formalizadas” (Metodología Cuantitativa estratégicas y técnicas de investigación Social; 1998 ;108)*

La metodología empleada en el presente TFG ha sido la cualitativa, la cual pretende comprender el significado de la acción humana. En este caso, permite una aproximación a los discursos sociales del alumnado del GGAP de la UPV sobre su percepción sobre las asociaciones profesionales en el sector, a nivel general, y sobre la AEGAP, en particular.

## 2.2.-LA ENTREVISTA:

La técnica empleada en este estudio exploratorio es la entrevista semidirigida, individual y grupal.

Según Miguel Valles “las entrevistas adoptan la forma de un día a día y permiten al invitado y al entrevistado moverse tanto hacia atrás como hacia delante en el tiempo. Las entrevistas pueden adoptar una variedad de formas, incluyendo una gama desde las que son muy enfocadas o predeterminadas a las que son muy abiertas, la más común, sin embargo, son la entrevista semiestructurada que es la guiada por un conjunto de preguntas y cuestiones básicas a explorar, pero ni la redacción exacta, ni el orden de las preguntas está predeterminado. El investigador y el entrevistado

dialogan de una forma que es una mezcla de conversación y preguntas.” (Miguel Valles, 1997,2).

Para ambos perfiles, después de ver la clasificación que hace Miguel Valles, la entrevista que se ha planteado para la investigación es la **Entrevista semiestandarizada programada**. En ella, la persona investigadora (entrevistadora) preparara un guión temático sobre lo que se va a hablar con las personas entrevistadas antes de citarlas. Además, durante la entrevista la persona encargada de la misma, debe mantener la atención suficiente para poder introducir las respuestas de las personas entrevistadas.

La elección de las personas entrevistadas se ha realizado bajo los siguientes criterios:

- Se seleccionaron dos personas matriculadas en el GGAP que no conozcan la asociación.
- Se seleccionarán cuatro personas matriculadas en el GGAP que conocen la asociación.

A continuación, se muestra, en la Tabla 1, el perfil del alumnado entrevistado.

**TABLA 1.-PERFILES DEL ALUMNADO ENTREVISTADO DEL GRADO DE GAP**

NO CONOCEN LA ASOCIACIÓN		
SEXO	EDAD	CURSO
MUJER	18	1º
HOMBRE	21	2ª

Fuente: Elaboración Propia

SI CONOCEN LA ASOCIACIÓN		
SEXO	EDAD	CURSO
MUJER	21	4º
HOMBRE	33	4ª
HOMBRE	22	4ª
MUJER	54	3ª

Fuente: Elaboración propia



Como se ha visto en la tabla, en total fueron 6 personas las entrevistadas, 3 mujeres y 3 hombres, de edades comprendidas entre los 18 y los 54 y de varios cursos. Para cada perfil, se realizó la entrevista en días y aulas diferentes.

A continuación, se presenta la estructura (guión) de las entrevistas, la cual se divide en dos bloques:

**BLOQUE 1.- ASOCIACIONES PROFESIONALES:**

- Definición de las Asociaciones Profesionales.
- Ventajas e Inconvenientes que tienen.
- Finalidad.
- Beneficios.

**BLOQUE 2.-ASOCIACIÓN AEGAP:**

- Visibilidad.
- Funciones principales.
- Conocimiento sobre las actividades que ha realizado la asociación.
- Propuestas de mejora.

Una vez realizadas las entrevistas, se ha procedido a la transcripción de los contenidos resultantes y, posteriormente, se ha realizado un análisis del discurso.



“La Asociación Española de Gestores  
para la Administración Pública  
en el imaginario colectivo del alumnado de GGAP en la UPV”



---

# CAPÍTULO 3: SITUACIÓN ACTUAL

---



## 3.1.-CONCEPTUALIZACIÓN

### 3.1.1.-ASOCIACIÓN

Son varios los autores que definen el término asociación, pero el que más se aproxima a la realidad es el autor Alberich, que lo define como “un grupo de personas que voluntariamente se relaciona para realizar una actividad colectiva estable, la cual se organiza democráticamente, sin ánimo de lucro y de forma independiente, al menos formalmente, del Estado, los partidos políticos y las empresas.” (Alberich, 2002:22). Ante ello, se puede resumir que las asociaciones son personas jurídicas que se constituyen mediante acuerdo legal de tres o más personas físicas o jurídicas y cuya finalidad es defender los derechos y los intereses de dichas personas asociadas. Se comprometen, además, a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular y que son emanadas de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación.

Proclamado como derecho fundamental por el artículo 22 de la Constitución Española de 1978, el derecho de asociación se desarrolla en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y en la cual se establece que el derecho de asociación incluye el derecho a la inscripción en el Registro de Asociaciones competente, a los efectos de publicidad. Sólo podrá ser denegado dicho derecho cuando no se reúnan los requisitos establecidos en la referida ley.

Pueden crear una asociación cualquier persona física o jurídica bajo los siguientes supuestos:

- Las personas promotoras que sean mayores de edad, menores emancipados (con más de 16 años y que vivan por su cuenta) o no emancipados con consentimiento de sus tutores o tutoras legales.

- Personas con capacidad de obrar, que sean jurídicamente responsables de sus actos.
- Dichas personas deberán asociarse con un número igual o superior a 3.

Los elementos básicos que forman el concepto de asociación son los siguientes, resumiéndose también en la Ilustración 1:

- 1) **Conjunto de Personas:** El primer requisito para que exista una asociación es la existencia de un conjunto de personas dispuestas a asociarse.
- 2) **Objetivos Concretos:** El trabajo de la asociación debe estar dirigido a conseguir unos objetivos compartidos por las personas asociadas siendo reflejo de lo que la asociación quiera conseguir.
- 3) **Voluntad de desarrollar una acción colectiva:** Las personas asociadas han deciden trabajar en común, es decir, actuar organizadamente.

#### ILUSTRACIÓN 1: ESQUEMA DE LOS ELEMENTOS DEL CONCEPTO DE ASOCIACIÓN



Fuente: Elaboración Propia



Las asociaciones son, sin duda, un importante elemento para el desarrollo democrático de la sociedad. Además, tienen unas características comunes que las diferencian del sector público y del sector privado.

Dentro de este sector, las personas tienen posibilidades de poder participar en la toma de decisiones sobre temas que les afectan o que son de interés general para su comunidad a través de las asociaciones existentes.

Las asociaciones permiten, entre otras cosas:

- Llamar la atención de la sociedad y de los poderes públicos sobre problemas o necesidades existentes.
- Analizar y evaluar la acción de las entidades públicas y privadas.
- Promover y ejercitar valores y actitudes que son importantes para la sociedad.
- Comunicar e intercambiar ideas y experiencias con otros socios y socias.
- Trabajar en beneficio de los socios y socias, poner en marcha acciones dirigidas a resolver los posibles problemas y necesidades existentes en nuestro medio más cercano.
- Conseguir, con su acción, mejorar la calidad de la vida individual y colectiva.

### 3.1.1.2.-FUNCIONAMIENTO DE UNA ASOCIACIÓN:

El funcionamiento de las asociaciones deberá ser **democrático**, estando las normas que lo regulan, reflejadas en los Estatutos de la asociación. Una vez constituida, será necesario llegar a cabo una buena planificación interna antes de confeccionar y ejecutar programas y proyectos. Para ello, es fundamental tener en cuenta los siguientes aspectos especificados en la Tabla 2.

**TABLA 2: CLASIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN**

<b>Funcionamiento Orgánico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Asamblea General Ordinaria</li> <li>○ Asamblea General Extraordinaria</li> <li>○ Junta Directiva</li> <li>○ Las reuniones y la Comunicación</li> <li>○ Resolución de conflictos</li> </ul>
<b>Funcionamiento Administrativo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Inscripción en los censos correspondientes</li> <li>○ Obtener el CIF/ Exención del IVA</li> <li>○ Gestión de libros de socios y socias y el libro de Actas</li> <li>○ Procedimientos Internos</li> <li>○ Convocatoria de reuniones</li> <li>○ Actas Oficiales</li> <li>○ Redacción de documentos</li> </ul>
<b>Funcionamiento Económico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Código de identificación fiscal</li> <li>○ Apertura de cuentas Bancarias</li> <li>○ Declaración de utilidad pública</li> <li>○ Personal contratado</li> </ul>
<b>Funcionamiento Fiscal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Directos: IRPF I de Sociedades</li> <li>○ Indirectos: IVA</li> <li>○ Municipales: IAE, IBI</li> </ul>

Fuente: Elaboración Propia

### 3..1.1.2.-ÓRGANOS ESENCIALES DE LAS ASOCIACIONES

Las asociaciones deberán ajustar su organización y funcionamiento interno a lo establecido por sus propios estatutos, siempre que no estén en contradicción con las normas de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 marzo, reguladora del Derecho de Asociación y con las disposiciones reglamentarias que se dicten para la aplicación de la mismas.



En todo caso, como órganos necesarios de las asociaciones, los estatutos deberán prever la existencia de una **Asamblea General** como órgano supremo de gobierno, integrada por todos los socios y socias. Dicho órgano adoptará sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año.

En cada asociación deberá existir también un órgano de representación más reducido denominado **Junta Directiva**, la cual deberá gestionar y representar los intereses de la asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Para ser miembro del órgano de representación, sin perjuicio de lo que puedan establecer los estatutos, son requisitos indispensables: ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incluido en los motivos de incompatibilidad establecidos por la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. En caso de que los miembros de la Junta Directiva puedan percibir retribuciones en función a su cargo, deberán constar en los estatutos y en las cuentas anuales aprobadas en la Asamblea General.

### 3.1.1.3.-TIPOS DE RECURSOS DE UNA ASOCIACIÓN:

Los recursos de las asociaciones son las herramientas que permiten conseguir unos resultados. Las asociaciones necesitarán tener distintos recursos como herramientas diferentes para desarrollar la práctica y realizar sus actividades.

Estos son los diferentes tipos de recursos que facilitarán la labor de una asociación y se pueden clasificar en:

#### A. RECURSOS MATERIALES:

Son aquellos que hacen referencia a todas las infraestructuras y equipamientos, de los cuales pueda hacerse uso. Este tipo de recursos abarcará desde el local y el teléfono hasta materiales más sofisticados como el ordenador o la impresora, entre otros.



## **B. RECURSOS TÉCNICOS:**

Tanto la organización como la gestión de las actividades no solo dependerán del conocimiento de aquellas instalaciones o equipamientos que puedan necesitar para llevarlas a cabo, sino que también deberá disponerse de una buena base informativa a la que recurrir constantemente para poder obtener información necesaria sobre la instalación, el lugar, los servicios que se ofrecen, etc.

## **C. RECURSOS ECONÓMICOS O FINANCIEROS**

Un problema fundamental muy común en las asociaciones es la obtención de fuentes de financiación para poder seguir desarrollando sus actividades establecidas en la programación anual. Por ello, para poder mejorar las fuentes de ingreso de la asociación existen varias alternativas como las que se sugieren a continuación:

### **FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIA:**

- 1.-Cuotas de Socios.
- 2.-Cuotas de simpatizantes o socios colaboradores.
- 3.-Cuotas de usuarios.
- 4.-Servicios a socios y allegados.
- 5.-Recaudaciones a pequeña escala.
- 6.-Actividades económicas.

### **FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENA:**

#### **PRIVADAS:**

- 1.-Donaciones.
- 2.-Patrocinio.
- 3.-Organización de eventos.

#### **PÚBLICAS:**

- 1.-Prestación de Servicios.
- 2.-Convenios.
- 3.-Subvenciones y ayudas.



#### **3.1.1.4.-DECLARARIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA:**

La declaración de utilidad pública vendrá a suponer, además de un reconocimiento social de la labor de la entidad, la posibilidad de acogerse a una serie de beneficios fiscales y la utilización de dicha mención.

Las asociaciones podrán ser declaradas de utilidad pública, siempre que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 32 de la *Ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación*, que se detallan a continuación:

- Sus estatutos deben buscar promover el interés social.
- Sus actividades no se limitarán a beneficiar solo a sus asociados y asociadas.
- Los miembros que formen parte de los órganos de representación que perciban retribuciones que no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas.
- Cuenten con los recursos económicos y humanos para llevar a cabo sus tareas.
- Se encuentren constituidas, inscritas en el registro correspondiendo, en funcionamiento y dando cumplimiento a los objetivos de los estatutos.

Entre los beneficios a los que las asociaciones pueden acogerse se encuentran los siguientes:

- La obtención de beneficios fiscales derivadas de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Asistencia jurídica gratuita derivada de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Dicha solicitud se deberá presentar en el registro correspondiente.



### 3.1.2.-ASOCIACIONISMO:

El **Asociacionismo** puede ser definido como un movimiento de índole social que permite no solo crear asociaciones dentro de un Estado, sino que es capaz de traspasar las fronteras creando organizaciones internacionales.

El concepto de asociacionismo implicará la unión voluntaria y libre de personas tanto físicas como jurídicas para orientar su actividad hacia un fin común o hacia la satisfacción de determinadas necesidades sectoriales o territoriales.

Sus integrantes pueden tener al alcance de la mano la posibilidad de participar de manera activa en la sociedad, realizando propuestas, planteando proyectos o desarrollando todo tipo de acciones que vayan en mejora tanto de su bienestar como del resto de la ciudadanía.

Con este espíritu se constituyen muchas organizaciones e instituciones, por lo que cualquier proyecto asociacionista resulta atractivo e ilusionante. No obstante, una de las claves que determinará el éxito o el fracaso de la asociación es la actitud de sus componentes. Si el proyecto se construye sobre la confianza y el compromiso de los miembros tiene muchas posibilidades de prosperar, pero si la actitud de los componentes tiende a generar malestar, no generará el éxito esperado.

En cuanto a sus rasgos y fundamentos, el **asociacionismo tiene personalidad jurídica** reconocida por la legislación actual, como se ha señalado ya en anteriores párrafos, lo que le permite establecer una vinculación jurídica entre todos los miembros y ejercer una función representativa de forma que asume la defensa de la profesión entre el Estado y otras instancias y, en general, ante cualquier asunto o cuestión.

Por otro lado, también cabe destacar su capacidad social derivada de la unión de fuerzas y de la cooperación, de forma que el individuo supera lo limitado de sus posibilidades materiales e intelectuales. En la Tabla 3 se muestran los tipos de asociaciones existentes y su descripción.

**TABLA 3.-DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE ASOCIACIÓN**

<b>TIPO DE ASOCIACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>ATENCIÓN SOCIAL</b>	Todas aquellas entidades cuyo objeto de intervención está en colectivos desfavorecido o en especial necesidad de atención. Incluye las que se dedican a colectivos concretos de infancia, mayores e inmigrantes.
<b>VECINALES</b>	Es la asociación en la que se organizan los vecinos, es decir las personas que conviven en una comunidad,
<b>EDUCATIVAS</b>	Recoge a AMPAS y asociaciones de estudiantes
<b>CULTURALES</b>	Todas aquellas entidades que trabajan sobre distintas modalidades culturales: arte, teatro, creatividad, danza, patrimonio, etc.
<b>DEPORTIVAS</b>	Todas aquellas entidades destinadas al fomento del deporte, en sus distintas modalidades y la actividad física, excluidas las federaciones
<b>EMPRESARIALES</b>	Entidades cuyo objetivo común es la defensa y el fomento de distintos tipos de empresas y/ o asociaciones empresarios: comercio, hostelería, librerías, etc.
<b>AMBITO SOCIO-SANITARIO</b>	Entidades que se dedican a dar visibilidad al fomento y mejora de la calidad de vida de colectivos afectados por enfermedades, y la atención a sus familias.
<b>SOCIO-ECONOMICAS</b>	Entidades cuyo objeto está en el ámbito socio-económico: trabajo, derechos etcétera...
<b>TIEMPO LIBRE</b>	Entidades en torno al fomento del ocio, tiempo libre y el desarrollo de algún hobby.
<b>ONG</b>	Entidades destinadas a la Cooperación al desarrollo y a la sensibilización en este ámbito.
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	Entidades destinadas a la protección del medio ambiente y al fomento de buenas prácticas en este ámbito.

Fuente: Elaboración Propia



### 3.1.3.-ASOCIACIONES PROFESIONALES:

Las asociaciones profesionales están recogidas en la Constitución Española (1978), en el artículo 52, donde se especifica que “las organizaciones profesionales que se crean deben de fundarse con el objetivo de defender los intereses económicos que les sean propios de los socios y socias”.

La estructura de las asociaciones profesionales deberá ser interna y su funcionamiento ha de ser democrático.

Se define este tipo de asociaciones profesionales como un grupo de personas unidas por una afinidad del trabajo o profesión y constituida para la tutela de sus intereses económicos, donde desempeñan un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía y a la consolidación de una democracia avanzada, representando los intereses de los profesionales de un sector ante los poderes públicos y desarrollando una función esencial e imprescindible.

Las asociaciones profesionales permiten que los expertos y profesionales de campos específicos colaboren y hagan avanzar un campo profesional. Esto termina redundando en una mejora en la calidad de los servicios profesionales que se prestan a los ciudadanos.

Las funciones principales de las Asociaciones Profesionales se encuentran en la **Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación**, en su capítulo 1 y en las disposiciones generales.

- Organizar las actividades y prestan servicios comunes al interés de sus asociados o que redunden en beneficio del ejercicio de la profesión.
- Prestar asistencia técnica y defensa jurídica a sus asociados en el ejercicio de la profesión.
- Vigilar y defender, mediante las correspondientes acciones legales el cumplimiento de las normas legales que afectan al ejercicio de la profesión.



- Representar los intereses profesionales de sus asociados ante los poderes públicos y promueven ante estos el reconocimiento de las funciones profesionales.

A continuación, se explicarán los tipos de asociaciones profesionales con la base de su clasificación en sindicatos y colegios profesionales.

## A. SINDICATOS:

En función del artículo 28 de la Constitución Española (1978, la libertad sindical se fundamenta en los siguientes derechos:

- Derecho a fundar sindicatos.
- Derecho del trabajador a afiliarse al sindicato de su elección.
- Derecho de los sindicatos a formar confederaciones sindicales tanto nacionales como internacionales o a afiliarse a estas.

En ningún momento se recoge que nadie pueda ser obligado a afiliarse a un sindicato al ser totalmente voluntario. La **Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical** puede limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho.

Un sindicato se puede definir como una asociación permanente de trabajadores que ejerce cierta actividad para la representación y mejorar de sus intereses profesionales.

Los sindicatos agruparán a los trabajadores de las empresas por actividades o ramas de producción, siendo financiados principalmente mediante las aportaciones de los trabajadores que generan normalmente cuotas fijas o proporcionales.

Los sindicatos tienen presencia en las empresas mediante los miembros de los comités de empresa o delegados de personal. El objetivo principal de todo sindicato es la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores y trabajadoras, el cual se concreta en muchos objetivos específicos, que pueden ser divididos según los distintos ámbitos de actuación de los sindicatos: las empresas, los servicios que ofrecen a los afiliados y la negociación colectiva.



De la negociación colectiva surgen los convenios colectivos que son los que determina los derechos y los deberes de los trabajadores y empresarios en las relaciones laborales.

Los trabajadores afiliados a un sindicato podrán, en el ámbito de la empresa o del centro al que pertenecen de trabajo, constituir **secciones sindicales**. Estas secciones estarán representadas por **delegados sindicales**, elegidos por y entre sus afiliados en empresas con más de 250 trabajadores; los cuales son los representantes de las delegaciones sindicales.

Los principales objetivos de los sindicatos se encuentran en la **Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical durante todo el primer título Primero de la libertad Sindical** y son los siguientes:

- Representar a los trabajadores y trabajadoras en los derechos de contratos individuales de trabajo.
- Representar a los afiliados y afiliadas en la negociación colectiva.
- Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social.
- Ofrecer ayuda a los asociados y asociadas y cooperación mutua.
- Mejorar los sistemas de prevención de riesgos laborales.
- Promover la educación del gremio, técnica y general de los asociados y asociadas.
- Formar parte de juicios y reclamaciones.
- Mejorar el nivel de empleo y colocación de trabajadores y trabajadoras.
- Todas las que se contemplen en los estatutos y no prohíban las leyes.

Los diferentes sindicatos tienen en común los objetivos anteriormente descritos, pero pueden diferir en su estructura, organización o tipo de trabajadores que se encuentran afiliados a ellos. Actualmente existen los siguientes tipos de sindicatos:

- Sindicatos de gremio u oficio, en los cuales todos los afiliados y afiliadas tienen la misma profesión.



- Sindicato general: aquí entran los más conocidos, como la Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras o la Unión Sindical Obrera.
- Sindicatos que actúan a nivel territorial: normalmente solo se encuentran en una región determinada, como la Confederación Intersindical Galega. También los hay en Cataluña y el País Vasco.

## B. COLEGIOS PROFESIONALES:

Los colegios profesionales están regulados en el artículo 36 de la Constitución Española (1978) y más detalladamente en la **Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales**. En ella, se regula las peculiaridades propias del régimen jurídico y el ejercicio de las profesionales tituladas. Su estructura debe ser interna y el funcionamiento de los mismos deberá ser democrático.

Los colegios profesionales son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para la consecución de sus fines que esencialmente son la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de las mismas cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados. La estructura interna y el funcionamiento de los colegios profesionales son democráticos.

Los fines esenciales de estas corporaciones se encuentran en la **Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales**, en la cual se establece en su artículo 1:

- La ordenación del ejercicio de las profesiones.
- La representación institucional exclusiva de las profesiones cuando estén sujetas a colegiación obligatoria.
- La defensa de los intereses profesionales de los y las colegiados/as.
- La protección de los intereses de los consumidores y usuarios y usuarias de los servicios de sus colegiados.



## 3.2.-MARCO NORMATIVO

### 3.2.1.-EL ÁMBITO INTERNACIONAL:

Estas líneas tienen la intención de recoger, brevemente, aspectos del derecho internacional relativos al objeto de estudio de ese TFG.

La libertad para unirse y formar grupos, así como asociaciones u organizaciones, es un derecho básico, fundamental y de primer orden, está recogido en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (1948), que proclama en su artículo 20 lo siguiente:

- “1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación”.

Posteriormente, la Asamblea General de Naciones Unidas elabora y adopta el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, que entra en vigor en 1976 y que recoge derechos civiles y políticos, entre los que se encuentra la libertad de asociación en su artículo 22, que dice lo siguiente:

“Toda persona tiene el derecho a la libertad de asociación con otras, incluyendo el derecho a crear y formar parte de los sindicatos laborales para la protección de sus intereses”

Como derecho humano básico y fundamental estará presente en el marco constitucional de la Unión Europea y de España, que tratamos en las próximas líneas, así como aquellas legislaciones que lo regulan.

### 3.2.2.-EI ÁMBITO EUROPEO:

Dentro de la Unión Europea, el derecho de asociación se encuentra en los diferentes **tratados** existentes. Se definen como un documento que recoge los acuerdos entre las organizaciones internacionales y los Estados, siendo la Comisión Europea el



órgano encargado de crearlos y modificarlos. El órgano consultivo será el Parlamento Europeo.

### 3.2.3.-EI ÁMBITO NACIONAL:

En España, el derecho de asociación lo señala la **Constitución Española de (1978)**, especialmente en el artículo 22, donde reconoce:

1. El derecho de asociación.
2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.
3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.
4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.
5. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

La Constitución Española de 1978 es la norma suprema del ordenamiento jurídico español. Fue aprobada por las Cortes Generales el 31 de octubre de 1978, ratificada por el pueblo español el 6 de diciembre 1978, aprobada por S.M. El Rey el 27 de diciembre de 1978 y publicada en el BOE el 29 de diciembre 1978. La Constitución establece los principios por los que rige la organización y funcionamiento de la comunidad política y que contiene la regulación de los tres elementos básicos para la organización del Estado. Algunas características que regula son las siguientes:

-La decisión de aquellos valores y principios que impregnan la convivencia política del seno del Estado y fundamenta su régimen político.

-El reconocimiento y la garantía de los derechos, deberes y libertades fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas, esencia misma del régimen constitucional.

-La regulación de la composición organización y funcionamiento d las instituciones básicas del Estado, estableciendo el sistema de relaciones entre ellos. Por otro lado, reconoce el sistema de división de poderes (legislativo, ejecutivo y



judicial<sup>9</sup> y junto a ellos establece una institución de carácter moderador (la jefatura del Estado) y un órgano dedicado a controlar la constitucionalidad de las leyes (Tribunal Constitucional).

La Constitución Española de 1978 se estructura de la siguiente forma:

- Preámbulo, en el que se define los objetivos que se persiguen con su aprobación y los medios para alcanzarlos.
- Título preliminar, el cual contiene los principios sobre los que se asienta.
- 169 artículos que se encuentran agrupados en 11 títulos y completados por 4 disposiciones adicionales: 9 transitorias, una disposición derogativa y una final.

El texto constitucional está dividido en dos partes claramente diferenciadas:

**La Parte Dogmática** de la Constitución, la constituye lo establecido en el Título preliminar, donde contiene las grandes definiciones de la esencia misma del Estado, los principios básicos de la organización política y territorial y sus señas de identidad, así como los valores superiores reconocidos. También forma parte de esta sección el Título Primero, con la declaración de los derechos fundamentales de los españoles y sus garantías de cumplimiento y ejercicio, así como la definición de la política económica y social del Gobierno.

**La parte Orgánica**, por otro lado, es la más extensa y se corresponde con los títulos entre el II y el X. En esta parte se organiza la división de poderes del Estado (legislativo, ejecutivo y judicial), se diseña la estructura territorial, (estado autonómico), se define un poder arbitral y moderador (corona), una función de control para evitar la vulneración o el incumplimiento de preceptos constitucionales (el Tribunal Constitucional, desarrollado luego por ley Orgánica 2/1979 de 3 de Octubre<sup>0</sup> y se definen también los mecanismos de reforma de la propia Constitución. No obstante, una parte de la doctrina considera como fuera de la parte orgánica la correspondiente al Título X que habla de la reforma constitucional (iniciativa, mayorías exigibles, mayorías especiales para la reforma total o de determinados apartados, disolución, etc.) pudiendo ser incluido en un grupo diferenciado.



Por otro lado, y dejando aparte la carta magna, la **Ley Orgánica de 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación** tiene como objeto recoger todas las normas jurídicas y el ordenamiento jurídico que afecta a las asociaciones. Esta ley fue publicada el 26/03/2002 pero entró en vigor el 26/05/2002, siendo su estado vigente. La presente Ley declara derogada la anterior Ley Reguladora de las Asociaciones, Ley 191/1964, de 24 de diciembre.

Se analiza a continuación el contenido de la ley **Orgánica de 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación**:

*“Para poder constituir una asociación es necesaria al menos 3 personas para poderla fundar” (Artículo 5)*

*“Las personas capacitadas para poderla crear la asociación son:*

*-Las personas físicas que tengan la capacidad de obrar y no esté sujeta a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho.*

*-Los menores no emancipados de más de catorce años con el consentimiento, con un documento acreditativo que lo demuestre, sin perjuicio del régimen previsto para las asociaciones infantiles, juveniles o de alumnos*

*-Los miembros de fuerzas Armadas tendrán que atenerse a lo que dispongan las reales ordenanzas para las fuerzas armadas y al resto de sus normas específicas para el ejercicio del derecho de asociación.*

*-Los Jueces, Magistrados y Fiscales habrán de atenerse a lo que dispongan sus normas específicas” (Artículo 3)*

Una vez reunidas las personas necesarias para poder empezar a crear la asociación, deberán redactar los siguientes documentos que serán necesarios para su registro:

**ACTA FUNDACIONAL (artículo 6)**, el contenido mínimo de esta acta es:

- El nombre y apellidos de los promotores de la asociación si son personas físicas, la denominación o razón social



- La voluntad de los promotores de construir la asociación
- Los Estatutos aprobados que regirán el funcionamiento de la asociación.
- Lugar y fecha de otorgamiento del acta y la firma de los promotores
- La designación de los integrantes de los órganos provisionales.

También deberá adjuntarse un certificado del acuerdo válidamente adoptado por el órgano competente.

**LOS ESTATUTOS (artículo 7).** Este documento refleja las normas mínimas donde se regula el funcionamiento de las asociaciones, siendo el contenido mínimo de los estatutos el siguiente:

- El domicilio: se hace constar el domicilio principal, donde está ubicada la asociación.
- La duración, cuando la asociación no se crea por tiempo indefinido.
- Las actividades de la asociación.
- Los requisitos y las modalidades de admisión y baja, sanción y separación de los socios y socias y, en su caso, las clases que tienen los socios y las socias de la asociación.
- Los derechos y obligaciones que tienen los socios y socias dentro de la asociación y, en su caso, de cada una de sus distintas modalidades.
- Los criterios que pueda garantizar el funcionamiento democrático de la asociación.
- Los órganos de gobierno y cómo será su funcionamiento.
- El régimen de administración, contabilidad y documentación.
- El patrimonio inicial.



- Causas de disolución y distinto del patrimonio en tal supuesto, que no se podrá desvirtuar el carácter no lucrativo de la entidad.

Por otro lado, en relación al registro de asociaciones, la Ley orgánica 1/2002, recoge ese derecho y obligación en sus artículos del 25 al 28 y además distingue los siguientes tipos de registros:

- a) **Registro Nacional de Asociaciones.** Tiene por objeto recoger todas aquellas asociaciones cuyo ámbito de acción es estatal (art. 25): asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones, así como asociaciones extranjeras que desarrollen actividades en España, de forma estable y duradera.
- b) **Registros Autonómicos de Asociaciones.** Tiene por objeto recoger todas aquellas asociaciones cuyas funciones y actividades se desarrollan en cada Comunidad Autónoma, cada Comunidad Autónoma tendrá un Registro Autonómico de asaciones, que tendrá por objeto la inscripción de las asociaciones.

La documentación que deberán aportar cuando vayan al registro está recogida en el **artículo 28** de la Ley orgánica 1/2002:

- La denominación de la asociación.
- El domicilio, donde este ubicada la sede de la asociación.
- Los fines y actividades estatutarias.
- El ámbito territorial de actuación.
- La identidad de los titulares de los órganos de Gobierno y representación.
- La apertura y cierre de delegaciones o establecimiento de la entidad.
- La fecha de constitución y la de inscripción.
- La declaración y la revocación d la condición de la utilidad pública.
- Las asociaciones que constituyen o integren federaciones, confederaciones y uniones.
- La pertenencia de otras asociaciones.
- La baja suspensión o disolución de la asociación.



El funcionamiento interno según **ley Orgánica de 1/2002 de 22 de Marzo**, reguladora del derecho de asociación, será:

- **Democrático.** Las administraciones no facilitarán ningún tipo de ayuda de las asociaciones que en su proceso de admisión o en el funcionamiento discriminen a personas por cualquier motivo (nacimiento, raza, sexo, religión...) tal y como reconocen el **Artículo 4.5** y tampoco facilitarán ayuda económica o de cualquier tipo a las promuevan o justifiquen el odio, la violencia o justifiquen por cualquier medio el terrorismo. **Artículo 4.6.**
- **La Asamblea General:** Deberá ser el máximo órgano de gobierno de la asociación. Deberá reunirse, como mínimo, una vez al año **Artículo 11.3** y si lo pide un 10% de los socios y socias se deberá de convocar una asamblea extraordinaria **Artículo 12 B** Para realizar las convocatorias de estas reuniones deberán de hacerlo, como mínimo, con 15 días de antelación **Artículo 12 C.** La asamblea general de socios y socias deberá aprobar anualmente el informe económico de gastos e ingresos **Artículo 14.3.**
- Para formar parte de la **Junta Directiva**, es necesario ser mayor de edad, excepto en el caso de las asociaciones infantiles. En ese caso, deberá nombrarse siempre un representante legal con plena capacidad de uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos por el **Artículo 11.4.** Podrán recibir retribuciones, pero deberá constar en los Estatutos y en las cuentas que tiene que aprobar la asamblea **Artículo 11.5.**
- Todas las asociaciones deberán tener una relación actualizada de los socios y socias, una Contabilidad que refleja el estado financiero y un inventario, así como el libro de actas de las reuniones de los órganos de gobierno y representación.

**Los socios y las Socias** son las personas que forman parte de la estructura de la entidad, participan en las asambleas Generales y pueden elegir a su dirección o pertenecer en las mismas. Tienen una serie de derechos y deberes que están recogidos en la Ley Orgánica 1/2002, concretamente en los artículos del 21 al 23.



Los socios y socias tendrán los siguientes derechos:

1. A participar de forma activa a las actividades de la asociación, y en los órganos de gobierno y representación, a asistir a las asambleas generadas por la asociación de acuerdo con los estatutos.
2. A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación.
3. A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a medida, debiendo ser motivado de acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
4. A impugnar los acuerdos de la asociación que estime contrarios a la ley o a los estatutos.

Los socios y socias tendrán los siguientes deberes:

1. Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
2. Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio y socia.
3. Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
4. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de asociación.

Cualquier socio y socia tendrá derecho a separarse de forma voluntaria de la asociación en cualquier momento.

El resumen normativo visto hasta ahora, se detalla en la Tabla 4.

**TABLA 4.- RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO**

<b>ÁMBITO INTERNACIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Declaración Universal de Derechos Humanos</li><li>○ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</li></ul>
<b>ÁMBITO EUROPEO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Estado de Derecho</li><li>○ Tratados</li></ul>
<b>ÁMBITO NACIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Derecho de Asociación Constitución Española 1878</li><li>○ Ley Orgánica de 1/2002 de 22 de marzo</li></ul>

Fuente: Elaboración Propia

### 3.3 ASOCIACIONES PROFESIONALES DE EGRESADOS DEL GGAP.

#### 3.3.1 ANTECEDENTES

##### ILUSTRACIÓN 2.- LOGOTIPO ADEGAP



Fuente: ADEGAP <https://www.um.es/gap/>



La primera asociación que se crea para poder defender los derechos y deberes de la titulación anteriormente equivalente al GGAP fue la **Asociación Murciana de Gestión y Administración Pública cuyas siglas son** (en adelante, ADEGAP), Nacida en 1995, su sede estaba ubicada en Murcia e iba dirigida a los egresados en Gestión y Administración Pública.

Nació bajo la mano de un grupo de estudiantes de diplomatura y la primera denominación fue “Asociación de Estudiantes y Diplomados en Gestión y Administración Pública de Murcia (en adelante, AGAP). No obstante, poco después se adoptó la denominación de ADEGAP como se ha mencionado. Los objetivos según sus estatutos, que a día de hoy siguen vigentes, son:

- Dar a conocer la Diplomatura de GAP.
- Poder lograr un mayor reconocimiento de la Diplomatura dentro de las Empresas Privadas.
- Posibilitar que los Diplomados y Diplomas en GAP, puedan ejercer como profesionales libres con todas las garantías.
- Intentar Conseguir un mayor número de plazas de Grupo B en las Administraciones Públicas.
- Realizar todas aquellas actividades que puedan ayudar a la promoción de los Diplomados y Diplomadas en GAP.

La ADEGAP, en la actualidad, posee una Junta Directiva que se encarga de gestionar toda la gestión ordinaria de la entidad y aparte presentan unas secretarías de área, sirviendo como poder ejecutivo de las actividades de la asociación según el campo de actuación encomendado.

La Asamblea General reúne a todos los socios y socias de la asociación, pero a su vez tiene dos secciones. La primera de ellas es la estudiantil que reúne a todos aquellos estudiantes de la diplomatura y por otro, la profesional, la cual reúne a los egresados.

En la actualidad la asociación ADEGAP, tiene las siguientes secretarías:

- Secretaría para los Servicios Profesionales.



- Secretaría de Formación de Postgrado.
- Secretaría de Promoción de los Estudios
- Secretaría de Comunicación e Imagen.
- Secretaría para la Función Pública y las Relaciones Sindicales.
- Secretarías para las Relaciones Empresariales.
- Secretaría para la colegialización Profesional.

Tras crearse la primera asociación varias provincias se unieron a la iniciativa y crearon asociaciones con el mismo objetivo principal, la defensa de los intereses y objetivos del gado de GAP como se observa en la Tabla 5.

**TABLA 5 ASOCIACIONES PROFESIONALES Y ESTUDICANTES EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DENOMINACIÓN	REGISTRO
ANDALUZA DE PROFESIONALES DE LA GESTION Y LA ADMINISTRACION PUBLICA	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE SEVILLA
ASOCIACIÓN DE DIPLOMADOS Y ESTUDIANTES DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ARAGÓN	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE HUESCA
ASOCIACION DE DIPLOMADOS Y ESTUDIANTES DE GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA MADRID ADEGAP MADRID	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE MADRID
ASOCIACION DE ESTUDIANTES DE GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA DE LA E.U. DE E.E. EMPRESARIALES JOVELLANOS DE GIJON AEGAP-GIJON DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE ESTUDIANTES DE GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE BURGOS
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (AEUSAGAP)	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE SALAMANCA
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES Y DIPLOMADOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD JAUME I, ADEGAP-UJI	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CASTELLÓN
ASOCIACION DE PROFESIONALES DIPLOMADOS EN GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA DE ESPAÑA - ADEGAP ESPAÑA	REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
DIPLOMADOS EN GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA DEL CAMPO DE GIBRALTAR ADEGAP-CG	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CÁDIZ



“La Asociación Española de Gestores  
para la Administración Pública  
en el imaginario colectivo del alumnado de GGAP en la UPV”



DIPLOMADOS Y ESTUDIANTES DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ADEGAP-CADIZ)	DIPLOMADOS Y ESTUDIANTES DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ADEGAP-CADIZ)
DIPLOMADOS Y ESTUDIANTES DE GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA DE ALMERIA. ADEGAP	DIPLOMADOS Y ESTUDIANTES DE GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA DE ALMERIA. ADEGAP
DIPLOMADOS Y ESTUDIANTES EN GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA DE SEVILLA	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE SEVILLA
EGRESADOS DE GESTION Y ADMINISTRACION PÚBLICA EGAP-ANDALUCIA	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE JAÉN
GESTA MALAGA (ASOCIACION UNIVERSITARIA DE GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA)	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE MÁLAGA
UNIVERSITARIA DE GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA GESTA	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE JAÉN

Fuente: Elaborado a partir de los registros del Ministerio del Interior.



“La Asociación Española de Gestores  
para la Administración Pública  
en el imaginario colectivo del alumnado de GGAP en la UPV”



---

# CAPÍTULO 4: AEGAP

---

## 4.1.-INTRODUCCIÓN

### ILUSTRACIÓN 3.-LOGOTIPO AEGAP



Fuente: AEGAP <http://www.aegap.es/>

La **AEGAP** nace a partir de la inquietud mostrada por parte del alumnado respecto al desconocimiento que existe acerca del GGAP que se cursa en la Facultad de Administración y Dirección de Empresas de la UPV, tanto en la sociedad valenciana como en la propia Administración Pública

Las funciones principales que tienen la asociación AEGAP son estas:

- Hacer más visible la titulación del grado de GAP.
- Prestigiar la imagen de los titulados y tituladas y de los estudiantes en GAP y también del actuar funcionamiento de la Administración Pública.
- Profesionalizar la carrera y en un futuro crear un colegio oficial que aglutine a los gestores de la Administración Pública. Tanto titulados y tituladas como profesionales con dilatada carrera en la Administración Pública.
- Facilitar la formación continua.
- Posibilitar actuaciones de colaboración con universidades, escuelas / facultades y organismos públicos e instituciones como el INAP.
- Reivindicar la presencia de los titulados y estudiantes del GGAP en los distintos mecanismos de promoción profesional existentes como (becas, prácticas en empresa, convenio) así como en los distintos procesos de empleo público.



## 4.2.- CREACIÓN

La asociación nace oficialmente el 22 de octubre de 2015 con el acuerdo de 5 socios, redactando primero los Estatutos, ya que serán las normas fundamentales del funcionamiento de la Asociación. El contenido mínimo de los estatutos se puede encontrar en el artículo 7 de la ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora de derecho de la asociación.

El Estatuto de la asociación está estructurado de la siguiente manera:

- **CAPITULO 1ª.-Denominación, fines, domicilio y ámbito.** En este capítulo se encuentra la definición de la asociación, los fines que persigue y donde está ubicada.
- **CAPITULO 2º.-Órgano de representación.** Se especifican todos los órganos de representación que tiene la asociación.
- **CAPÍTULO 3º.-Asamblea General.** Se explica cómo pueden ser las asambleas y de qué manera se convocan.
- **CAPÍTULO 4º.-Socios.** Basadas en los tipos de socios y socias de la asociación y como pueden causar baja de la asociación.
- **CAPÍTULO 5.-Disolución.** Se explica la manera en que se puede disolver la asociación en caso de no seguir con la actividad.

Una vez redactado los estatutos, se pasó a redactar el **acta fundacional**, encontrándose el contenido mínimo establecido en el **artículo 6 de la ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo**. Dicho documento fue redactado el día 22 de octubre de 2015 a las 17:00 de la tarde, donde se acordaron los siguientes puntos:

- Constituir una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del derecho de Asociación que se denominará “Asociación Española de Gestores para la Administración Pública”.



- Aprobar los Estatutos que se incorporan a esta acta fundacional, por los que se va a regir la entidad, que fueron leídos en este mismo acto y aprobados por unanimidad de los reunidos.
- Designar a la Junta Directiva de la entidad.

Después de haber redactado y firmado ambos documentos por todos los socios, el siguiente paso fue **registrar la Asociación**. Al tratarse de una asociación de ámbito estatal, siguiendo el **Artículo 25 Registro Nacional de Asociaciones de la ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo**, se presentaron en Madrid, presentando la solicitud a la Secretaría General Técnica del Ministerio del interior, Registro Nacional de Asociaciones, calle Amador de los Ríos, nº7. 28010 Madrid, Adjuntando el siguiente contenido:

- Acta fundacional.
- Estatutos.
- Justificante de abono de las tasas correspondiente.

El cuarto paso que hizo la asociación fue la obtención del CIF, siendo necesario para cualquier trámite económico, como, por ejemplo, abrir una cuenta corriente a nombre de la Asociación. El procedimiento se realizó en la Delegación a la “Delegación de Valencia Oficina de Gestión Tributaria c/Jesús 19, 46007 VALENCIA,” donde hicieron una solicitud, adjuntando el siguiente contenido:

- Original y copia del acta de constitución, incluyendo nombramientos y cargos.
- Original y copias de la resolución de inscripción en el registro.
- Original y copias de los estatutos.
- Solicitud de C.I.F (modelo 036) relleno en mayúsculas y firmado por quien lo solicita. fotocopia del Documento Nacional de Identidad (en adelante, DNI) de quien realizó la solicitud.

Una vez obtenido el CIF, se procedió a **la apertura de una cuenta corriente**. Mediante ella, se domicilian los pagos que periódicamente efectúa la asociación entendiéndolos los recibos para el cobro de las cuotas de los socios y socias. A fin de que

la asociación pueda abrir una cuenta corriente en una entidad, se deberán seguir los siguientes pasos:

- Junto con el CIF, la asociación debe facilitar a la entidad financiera una copia de los estatutos registrados y del acta fundacional de la asociación.
- La Asociación utiliza una firma mancomunada (de tres personas en este caso) para poder retirar dinero de la cuenta y para emitir los recibos de los socios.

Finalmente, la asociación obtuvo la **firma Electrónica**, una de las principales novedades de la ley de **59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica**. Esta ley trata que las asociaciones que se hayan creado nuevas, deberán obtener un certificado electrónico siguiendo los pasos establecidos en la Ilustración 4.

#### ILUSTRACIÓN 4.-Camino de proceso de cómo se crea la asociación



Fuente: Elaboración Propia

### 4.3.-ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN:

En las próximas líneas se especifican los órganos de representación que tiene la AEGAP. La norma que regula su funcionamiento general para todas las asociaciones se encuentra en el **capítulo 3.-Funcionamiento de las asociaciones, de la Ley orgánica 1/2002, reguladora del derecho de asociación.**

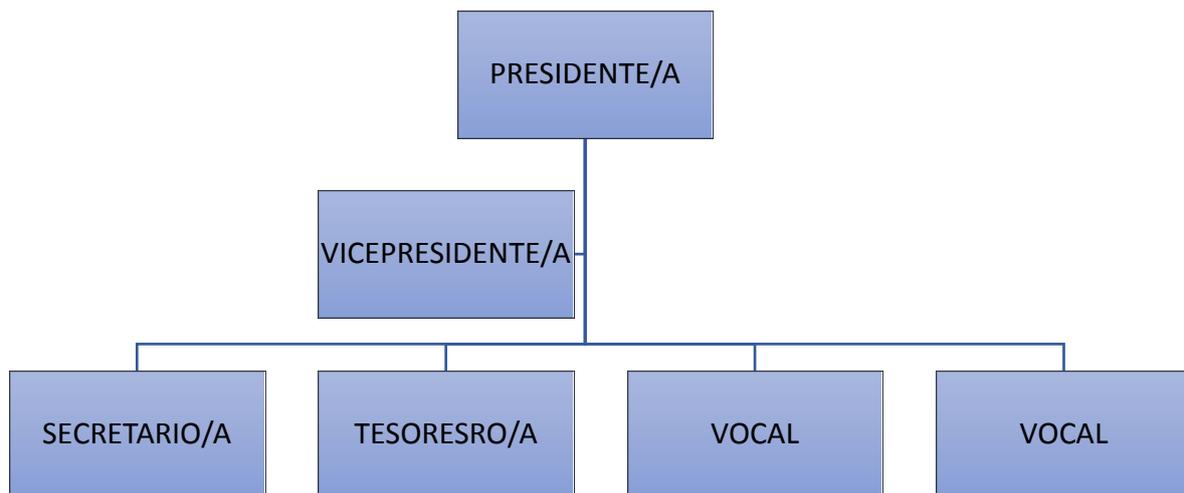
La asociación cuenta con dos órganos de representación:

- 1.-La junta Directiva
- 2.-Las asambleas.

#### 4.3.1.-Junta Directiva

Su funcionamiento se encuentra en el **Capítulo 2º.-Órgano de representación de los Estatutos**, tratándose del máximo órgano de dirección más importante que tiene la Asociación, ya que todas las decisiones importantes se toman en dicho órgano. En la Ilustración 5 se muestran los miembros de la Junta Directiva.

#### ILUSTRACIÓN 5.- CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA



Fuente: Elaboración Propia

Todos los cargos que pertenezcan a la Junta Directiva son gratuitos y nombrados por la Asamblea General siendo el mandato de como máximo 4 años. Solamente podrán formar parte de ella los socios de la asociación y será necesario que sean mayores de edad y estar en pleno de uso de los derechos civiles, así como no estar incurso en motivos de incompatibilidad.

La reunión de La Junta Directiva podrá iniciarse por dos vías: a petición del presidente o petición de algún otro cargo de la junta, siempre y cuando alcance la mayoría simple de los miembros. Una vez convocada la reunión, quedará



constituida cuando asistan la mitad más uno de sus miembros y para que los acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del presidente o presidenta será el que tenga mayor peso.

La Junta Directiva podrá seguir ejercitando sus funciones hasta que los sustituyan aprobándose en la Asamblea o podrá presentar su renuncia voluntaria comunicándolo por escrito.

Son facultades particulares de la Junta Directiva, según los estatutos de la asociación:

- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas Anuales.
- Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- Nombrar delegados y delegadas para dirigirse con actividad de la asociación.
- cualquier otra facultad que no sea exclusiva General de socios y socias.

A continuación, se describe las funciones principales de los cargos de la junta directiva, también llamados “Órganos Unipersonales”:

**PRESIDENTE/A:** Es la persona que preside la Junta Directiva y sus funciones son las siguientes:

- Ser el representante legal de la asociación.
- Convocar y presidir los órganos de la asociación.
- Coordinar el funcionamiento general de la entidad.
- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y los acuerdos adoptados en los órganos de la asociación.
- Ordenar los pagos, válidamente acordados.
- Validar las actas, certificaciones y el resto de documentos oficiales de la asociación.



**VICEPRESIDENTE/A:** es la que está por debajo del Presidente/a y sus funciones son las siguientes:

- Sustituir el presidente en caso, de ausencia, enfermedad o renuncia. En este caso se convocará asamblea general en lo más breve posible para cubrir el puesto vacante.
- Realizar aquellas tareas encomendadas por el presidente/a o la Junta Directiva.

**SECRETARIO/A:** Es aquella que está en el tercer escalón y sus funciones son las siguientes:

- Levantar acta en las reuniones de los órganos de la asociación.
- Tramitar el libro de registro de socios (altas y bajas).
- Llevar y custodiar los libros oficiales de la asociación, así como el resto de documentos y ficheros.
- expedir certificaciones.

**TESORERO/A:** Sus funciones son:

- Definir y llevar el procedimiento de recaudación de cuotas.
- Elaborar los presupuestos y balances, así como llevar la contabilidad de la asociación.
- firmar conjuntamente con el presidente/a los documentos de pago de la asociación, realizando los pagos válidamente acordados
- Llevar el libro de caja de la asociación.
- Custodiar los documentos contables y justificantes de pago de las operaciones económicas de la asociación.

**VOCALES:** Son los que están por debajo de todo, y sus funciones son las siguientes:

- Confeccionar proyectos de actuación en cada una de sus áreas de responsabilidad.



- Aquellas que específicamente les sean encargadas por la junta directiva o el presidente/a.

### **4.3.2.-ASAMBLEA GENERAL**

Otro de los órganos (máximo) que tiene la Asociación es la Asamblea General. Su funcionamiento general se regula en el **Capítulo 3º.-Asamblea General, de los Estatutos.**

La Asamblea General es el Órgano donde reside la soberanía de la asociación y está compuesta por todos los socios. Las reuniones de la Asamblea General serán **ordinarias** y **extraordinarias**. La Ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio mientras que las extraordinarias se celebrarán cuando lo aconsejen, a juicio del presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones

#### **FUNCIONES:**

- Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- Examinar y aprobar las Cuentas Anuales.
- Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- Disposición o enajenación de los bienes.
- Modificación de los Estatutos.
- Acordar, en su caso la remuneración de los miembros de los órganos de representación.



- Disolución de la asociación.
- Cualquier otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

A continuación, se muestra la Tabla 6 con los puntos a tratar en cualquier asamblea.

**TABLA 6.-TEMAS QUE SE APRUEBAN TANTO EN LA ASAMBLEA ORDINARIA,  
COMO EN LA EXTRAORDINARIA**

ASAMBLEA ORDINARIA	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Aprobación de Programas y Memorias de actuación	Modificación de estatutos o del reglamento de régimen interno.
Aprobación de Presupuestos y Balances	Elegir Junta Directiva.
Establecer las líneas generales de actuación de la Asociación Aprobación del programa de actividades	Acordar la disolución de la asociación y el destino del haber resultante
Todas aquellas cuestiones que la Junta Directiva crea oportunas de tratar y no estén asignadas expresamente a la Asamblea General Extraordinaria	Aprobar las mociones de expulsión de los socios
	Realizar mociones de censura a miembros de la Junta Directiva y proponer su sustitución
	Todas aquellas que no estén asignadas expresamente a la Asamblea General Ordinaria

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.4.-SOCIOS Y SOCIAS

Los socios son las personas fundamentales para que pueda seguir adelante la asociación porque sin ellos no podría funcionar. La norma que regula el funcionamiento de los socios se encuentra en el **Capítulo 4- Socios de los Estatutos de la asociación.**

1. **Socios y socias que puedan asociarse:** todas aquellas personas que sean estudiantes o titulados y tituladas del **GGAP**. También podrán asociarse aquellas personas con amplios conocimientos y experiencia en la materia.



**2. Clases de Socios:** En el **Artículo 24** de los Estatutos se describen los diferentes tipos de socios y socias que pueden existir en la asociación y se clasifican en:

- **Socios y Socias Fundadores:** aquellos que fundaron la asociación.
- **Socios y socias asociados:** Aquellos que se inscribieron en el formulario y pagan la cuota anual. A su vez, se dividen en tres categorías:
  - ◆ **Socio y Socia colaborativo/a:** aquellos estudiantes matriculados en los estudios de GAP y aquellos que, habiendo abandonado sus estudios, posean un mínimo de 100 créditos.
  - ◆ **Socio y Socia corporativo/a:** aquellos que ingresen después de la constitución de la Asociación, pudiendo ser titulados o en proceso de obtención de la titulación de GAP con más de 5 años de experiencia en el sector público.
  - ◆ **Socio y Socia expertos/as:** serán las personas con amplios conocimientos y experiencia suficientemente acredita en la materia, con un mínimo de experiencia laboral de al menos 10 años.
- **Socios y socias de honor:** aquellos que, por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva.

**3. Ventajas de los asociados:** Tienen la oportunidad de asociarse a una entidad de ámbito nacional que defiende sus intereses profesionales y los derechos inherentes a la titulación de GGAP.

**4. Proceso de alta como asociado:** se ha realizado una descripción del proceso de inscripción, a modo de guía, para explicar los pasos a seguir a través de la página web:

**PASO 1:** Para empezar, es necesario dirigirse a la página web oficial de la asociación: <http://www.aegap.es/>

### ILUSTRACIÓN 6.- Presentación de AEGAP en Web

Una vez dentro, de la página web, nos dirigimos al apartado **SOCIO**

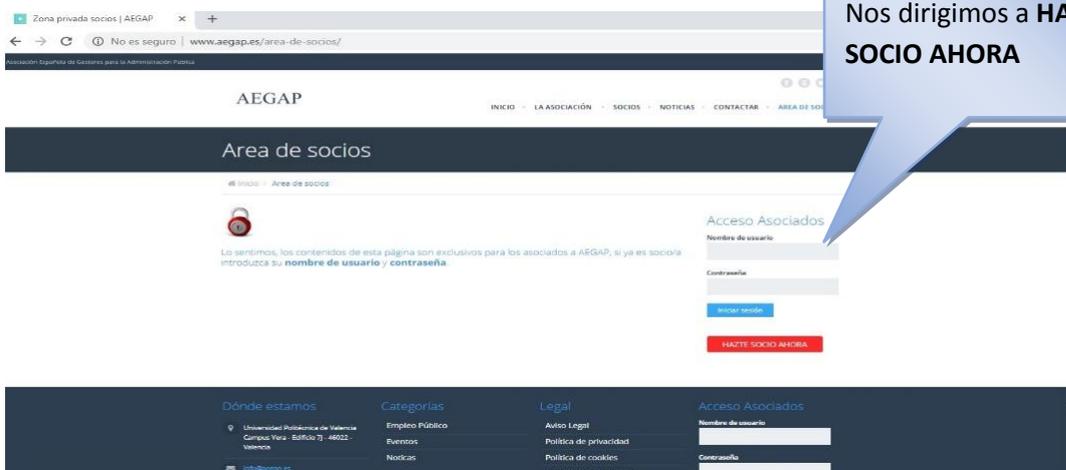


Fuente: AEGAP <http://www.aegap.es/>

**PASO 2:** Una vez dentro, en un recuadro en rojo situado a la derecha de la pantalla, se encuentra el icono: “hazte socio”

### ILUSTRACIÓN 7.- Registrarse como asociado

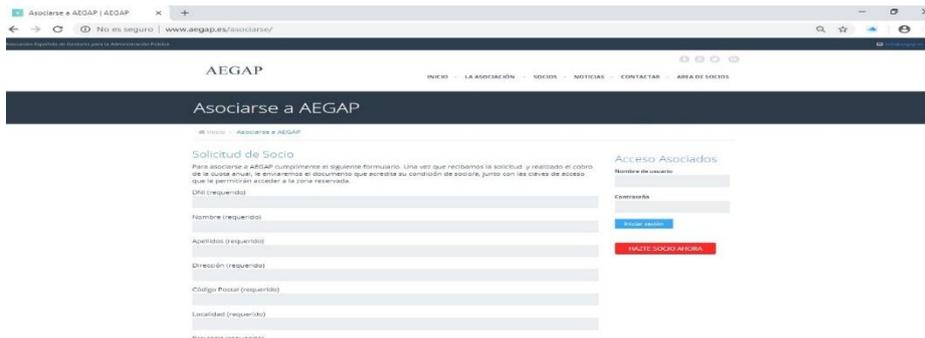
Nos dirigimos a **HAZTE SOCIO AHORA**



Fuente: AEGAP <http://www.aegap.es/>

### PASO 3: Rellenar la solicitud de socio y enviar

### ILUSTRACIÓN 8.- Imagen del formulario de solicitud de socio



Fuente: AEGAP <http://www.aegap.es/>

**5.- De las cuotas:** La persona que se asocie tendrá que abonar una cuota anual de 10€.

Los derechos y deberes de los socios se resumen en la Tabla 7.

**TABLA 7: DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS**

DERECHOS	OBLIGACIONES
Participar en cuanto a: tareas, reuniones, eventos y congresos promueva la Asociación, siempre que se cumplan los requisitos O Condiciones específicas De acceso a los Mismos	Cumplir lo dispuesto en los presentes estatutos y en cuantos acuerdos sean válidamente adoptados por los Órganos de Gobierno de la Asociación.
Elevar a la Junta Directiva todo tipo de propuestas Y comunicaciones.	Prestar la colaboración que sea necesaria en interés del buen funcionamiento de la Asociación
Participar en la vida de la Asociación, asistiendo a las reuniones de su Asamblea, Con derecho de voz y voto.	No entorpecer directa o indirectamente las actividades de la Asociación, ni realizar actos que comprometan su prestigio.
Ser electores y elegibles para Ostentar cargos en la Junta Directiva.	Contribuir al sostenimiento económico de la Asociación a través de las cuotas que al efecto tenga aprobadas la Asamblea.
Cualesquiera otros que les sean reconocidos O se deriven de los presentes estatutos	Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.4.-ACTIVIDADES Y LOGROS

A continuación, se muestran en la Tabla 8, las actividades y logros que han realizado la asociación durante los años de vida, desde el 2015 hasta la actualidad.

**TABLA 8.- LISTADO DE ACTIVIDADES Y LOGROS QUE HA IDO HACIENDO LA ASOCIACIÓN DESDE EL 2015 HASTA LA ACTUALIDAD**

ACTIVIDADES	LOGROS
Captación de socios y socias, pasando por las clases del Grado	Creación de una Comisión de Evaluación y Calidad
Acto de Presentación	Creando delegaciones y Subdelegaciones
Presentación de la Asociación en otras administraciones Públicas	Creando una comisión Jurídica
Reunión con los representantes de la CIGAP	Convenio con la Delegación de Alumnos y alumnas de la facultad de la UPV
Jornadas de Formación	Reunión con el VI decano para la creación de un aula Opositor

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se describe cada una de las Actividades y Logros de la Asociación, desde el 2015 hasta la actualidad.

#### A. CAPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y SOCIAS

**ILUSTRACIÓN 9.- Imagen del formulario de solicitud de socio en papel**



Fuente: AEGAP <http://www.aegap.es/>

Se informó de los motivos de creación y finalidad de esta asociación. El objetivo de estas charlas era dar visibilidad a la asociación cara al alumnado.

## B. ACTO OFICIAL DE PRESENTACIÓN

### ILUSTRACIÓN 10.- Cartel del acto de presentación



Fuente: AEGAP <http://www.aegap.es/>

El acto tuvo lugar el **jueves 11 de febrero de 2016**, en el salón de actos de la facultad de ADE de la UPV. Los datos de participación se detallan en la Tabla 9.

### TABLA 9.- ASISTENTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN

ASISTENTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN:
El subdirector del IVAP
El Subdirector General de Reformas Democráticas de la GV
La decana de la Facultad de ADE
El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la UPV.
La presidenta de AEGAP
Así como decanos de diferentes Facultades españolas en las que se imparte la titulación de GAP



Representantes de las siguientes universidades españolas:

- Facultad de Cádiz de derecho
- Facultad de Empresas y Gestión Pública de Huesca, Universidad de Zaragoza
- Universidad de Castilla-La Mancha
- Universitat Jaume I de Castellón

Fuente: Elaborado a partir de la noticia del Acto de Presentación

**La Decana de la Facultad de ADE** de aquel entonces, Virginia Vega, expresó su grata satisfacción de que la AEGAP hubiera sido creada con carácter nacional, nacida en Valencia, y en la propia UPV, así como su finalidad de defensa de la titulación y su mayor reconocimiento en el mercado laboral. También por esta misma línea se manifestó el Vicerrector Ismael Moya, que también fue anteriormente decano de la Facultad.

El **Subdirector General de Reformas Democráticas**, Vicente Serra, señaló la importancia y falta que tenían de poder contar con profesionales en las administraciones públicas.

La intervención de **la actual presidenta de AEGAP**, Amparo Jimena, expresó las reivindicaciones que tenían los titulados y tituladas y de los estudiantes del GGAP, así como también los objetivos y las diferentes áreas de trabajo en las cuales centrarían su labor, principalmente la lucha por conseguir una mayor presencia de la titulación en las diferentes convocatorias de oposiciones, becas y prácticas.

Durante el Acto de presentación oficial, se recibieron diferentes apoyos institucionales. Por un lado, el Decanato de FADE y por otro lado el **responsable del IVAP**, Javier Cuenca, que manifestó su gran voluntad de colaborar y coordinar con AEGAP, a la hora de elaborar el futuro plan estratégico de la función pública valenciana.

El mismo acto de presentación se realizó también en las universidades de Cádiz, Castellón y Albacete.

**C. REUNIÓN CON REPRESENTANTES DE LA CIGAP:** Esta reunión se llevó a cabo para presentar la asociación a la Conferencia interuniversitaria de los grados en Gestión y Administración Pública (CIGAP)

**D. JORNADAS DE FORMACIÓN:** Fueron dos Jornadas de Formación. Ambas tuvieron lugar en la sede de la asociación.

- La primera de ellas fue una charla orientativa sobre el empleo, siendo su objetivo orientar a los asistentes en el tipo de empleos a los cuales podrían acceder una vez terminado la carrera. En esta charla intervino la presidenta y el secretario.

ILUSTRACIÓN 11.- cartel charla del empleo



Fuente: AEGAP <http://www.aegap.es/>

- La segunda charla presentada por el secretario de la Asociación, tuvo lugar en el salón de actos de la Facultad y Administración y Dirección de Empresas. Asistieron tanto socios como socias y estudiantes del GGAP. Esta charla será importante para aprender a buscar las oposiciones y como estudiarlas.

ILUSTRACIÓN 12.- Cartel charla de Oposiciones



Fuente: AEGAP <http://www.aegap.es/>

**E. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIDAD PARA LA TITULACIÓN DE GAP:** La creación de esta comisión se considera un logro ya que su objetivo es proponer propuestas de mejora para la titulación.

**Composición de la COMISIÓN:**



- La composición de la Comisión está diseñada para facilitar la realización de un análisis de la titulación desde los diferentes puntos de vista de los distintos grupos implicados en la misma.
- La Comisión, depende directamente de la presidencia de AEGAP. Tiene un coordinador general, un representante de cada una de las delegaciones de AEGAP, un profesor/a de alguna de estas delegaciones y un profesional o egresado/a del ámbito de la titulación externo a la Universidad. En cualquier caso, el Grupo de Coordinación de la Comisión buscará tener representación de todas las universidades con presencia en AEGAP.
- Para llevar a cabo sus funciones, se podrían establecer cuantos grupos de trabajo se considere necesarios, entre cuyos miembros se procurará que haya estudiantes, egresados, profesores y/o expertos, que podrán ser o no miembros del Grupo de Coordinación

**Las gestiones que deben realizarse para la constitución de Delegaciones de AEGAP son las siguientes:**

- 1) El socio o socios que pidan la apertura de una delegación deberán realizar un análisis previo de la situación, en el cual se concrete si existe apoyo por parte de la organización universitaria, así como definir y concretar si hay un grupo mínimo de estudiantes/titulados para llevar a cabo el proyecto, descripción de las gestiones y trámites que en su caso requiera la Universidad qué soporte.
- 2) Remitir propuesta formal a AEGAP vía correo electrónico adjuntando un resumen del análisis previo firmado por todos los socios de AEGAP que formarán parte de la delegación y con indicación del socio propuesto para ser nombrado delegado de AEGAP en esa ciudad.
- 3) La documentación y la propuesta formal pasarán a la aprobación por parte de la Junta Directiva en la primera sesión que celebre.
- 4) Una vez aprobada la constitución de la Delegación y el nombramiento del delegado, la Junta Directiva emitirá un certificado del acuerdo que se remitirá a dicha delegación en el plazo de 10 días. Si el acuerdo fuera negativo se comunicará las propuestas de mejora o los inconvenientes encontrados con la finalidad de que se subsanen.



**F. COMISIÓN JURÍDICA:** Se creó con el objetivo de dar la mayor visibilidad a la titulación. Trabaja para que la titulación tenga reconocimiento por parte de las Administraciones Públicas. Es la comisión que más trabajo conlleva ya que se encarga de impugnar las bases tanto de las oposiciones como de becas, prácticas u otros, interponiendo varios recursos como el de reposición, recurso administrativo y potestativo que se interpone en contra los actos administrativos cuando pongan fin a la vía administrativa. También el recurso de alzada, documento que se interpone contra las resoluciones.

Las primeras acciones de la Comisión Jurídica llevadas a cabo se destinaron al Ayuntamiento de Carcaixent, Ayuntamiento de Massamagrell y el Director Gerente del Institut Valencià art modern. En el **Ayuntamiento de Carcaixent fue** interponiendo un recurso de reposición ya que, en la convocatoria y constitución de una bolsa de trabajo de técnicos del área de económica, no estaba la titulación de GGAP. Por otro lado, en el **Ayuntamiento de Massamagrell** se interpuso un recurso de reposición contra la bolsa de trabajo para puestos de funcionarios técnicos. Por otro lado, se interpuso recurso al **IVAM** por la convocatoria de 6 becas de formación y perfeccionamiento.

#### **G. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE LA FACULTAD:**

El convenio se basa en los siguientes acuerdos:

1. La Delegación ayudará con la Difusión de los actos y promociones que haga la asociación, a través de los canales de difusión.
2. La Delegación de Alumnos proporcionará apoyo y ayuda a la realización de encuentros y conferencias, que se realicen desde la Asociación
3. Se incluirá un lugar reservado para entidades que colaboren con ella incluyendo el logotipo tanto en la web como en otros soportes publicitarios.



“La Asociación Española de Gestores  
para la Administración Pública  
en el imaginario colectivo del alumnado de GGAP en la UPV”



4. La Asociación facilitará la información a sus contactos sobre las asociaciones y /o actividades, que, junto a ellos, quiera realizar la Delegación de Alumnos.

---

# CAPÍTULO 5:

## PERCEPCIÓN DEL ALUMNADO DEL GRADO DE GAP

---



“La Asociación Española de Gestores  
para la Administración Pública  
en el imaginario colectivo del alumnado de GGAP en la UPV”





## 5.1.-INTRODUCCIÓN

A continuación, se dará a conocer el análisis e interpretación de los resultados obtenidos para ambos perfiles estipulados siguiendo la metodología explicada anteriormente. Para el análisis e interpretación de los datos cualitativos se escogieron diferentes variables atendiendo al objetivo principal de este trabajo. Por un lado, las Asociaciones Profesionales en general y por otro, la AEGAP.

## 5.2.- ANÁLISIS DEL PRIMER BLOQUE:

### 1. PRIMER BLOQUE: PERCEPCIÓN SOCIAL DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES:

#### 1.1. DEFINICIÓN DE ASOCIACIÓN PROFESIONAL:

Para las personas que **no conocen la AEGAP**, se definen este tipo de asociaciones como organizaciones de gran utilidad ya que sirven para defender los derechos y deberes del gremio al que pertenezcas.

Del mismo modo, para las personas que **conocen la AEGAP** se definen este tipo de asociaciones como un grupo de personas que se asocian para poder defender los derechos y las obligaciones de los diferentes colectivos que existen. Cuando mayor sea el colectivo, mayor fuerza tendrá, siendo un ejemplo claro para este grupo el formado por el colectivo de abogados ya que sirve para poder orientar tanto los alumnos y alumnas en su vida universitaria como al recién titulado o titulada, en la vida laboral o como preparar unas oposiciones.

#### 1.2. VENTAJAS E INCONVENIENTES PERCIBIDOS DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES

Para las personas que **no Conocen la AEGAP**, las ventajas principales son la defensa de los trabajadores/as contra algún despido improcedente, así como poder compartir los problemas y las experiencias con los demás socios y socias.



En relación a los inconvenientes, se destaca el no saber a qué asociación profesional sería la más adecuada para ellos.

Sin embargo, en relación con las personas que **conocen la AEGAP**, las ventajas que se sacaron durante la entrevista fueron las siguientes:

- Dar visibilidad a las titulaciones. “Logrando un mayor reconocimiento de la titulación, tanto en las empresas privadas como en las administraciones públicas”.
- Orientar a los socios y socias. “A lo largo de la vida universitaria y orientándoles cara al futuro”.
- Dar apoyo a los socios y socias. “Defendiéndoles de los derechos y libertades”.
- Reclamar su estatus en de la sociedad. “Dándole una mayor visibilidad dentro de la sociedad”.

En relación a los inconvenientes de este grupo no se ha sacado ninguno, porque decían que “si la persona no se inscribe a ninguna asociación es porque no quiere”.

### 1.3. UTILIDAD DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES

Para las personas que **no Conocen la Asociación AEGAP**, este tipo de organizaciones es útil, porque se pueden relacionar con otros profesionales del sector y darte a conocer.

También, las personas que **conocen la AEGAP**, piensan que son útiles ya que sirven para organizar bien el funcionamiento y para intentar evolucionar y darse a conocer, pero oponían que todo dependerá de las gestiones que hagan las asociaciones.



#### 1.4. BENEFICIOS:

Para las personas que **no Conocen la AEGAP**, los beneficios de este tipo de asociación serían la defensa de los derechos y los intereses de los socios y socias, así como y la posible promoción de la titulación.

En relación para las personas que **conoce la AEGAP**, los beneficios serían la mayor formación de los socios ya que las asociaciones profesionales también proveen a sus asociados con formación creando cursos, charlas de formación, etcétera. También destaca el poder de la información puesto que las asociaciones proporcionan a sus asociados las últimas noticias relacionadas con la asociación y convocatorias de oposiciones.

### 5.3.-ANÁLISIS DEL SEGUNDO BLOQUE:

#### 2. SEGUNDO BLOQUE: PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN AEGAP “ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE GESTORES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”

Para las personas que **no conocen la Asociación**, antes de empezar a preguntar sobre la asociación en concreto, se les preguntó una serie de cuestiones para ver la imagen sobre la posible existencia de este tipo de asociación. El 100% de los entrevistaos vieron una utilidad positiva al ver que el objetivo principal sería respaldar cualquier diplomado/a, Graduado/a o trabajador/a, así como que el beneficio principal sería que la orientación para poder conseguir un empleo y defender los interés y derechos del alumnado de la titulación. Por último, también destacan la importancia de dar a conocer el GGAP y defender la buena gestión pública, transparencia y eficiencia.



## 2.1. VISIBILIDAD AEGAP:

Para las personas que **no conoce la AEGAP**, la visibilidad es escasa ya que de los 2 alumnos/as entrevistados, uno no sabía la existencia de este tipo de asociaciones mientras que el otro lo conoció gracias a las pantallas.

En cambio, las personas que sí que **conocen la AEGAP**, la visibilidad es elevada porque los 4 entrevistados conocen la asociación, gracias a:

1. La Publicidad que ponía la Facultad en las pantallas.
2. Charlas de presentación que hizo la asociación en su momento.
3. Difusión de correos.
4. Por el boca a boca de otros compañeros/as y de los propios profesores de la Facultad.

## 2.2. FUNCIONES PRINCIPALES PERCIBIDAS POR EL ALUMNADO:

Las funciones principales percibidas por las personas que **no conocen la AEGAP** serían:

- Ofrecer proyectos a los alumnos de GAP.
- Mayor formación y profesionalidad.
- Ofrecer mayor número de prácticas en las administraciones públicas.
- Poder especializarte en áreas concretas del conocimiento, expandir las salidas laborales.

Por lo contrario, para los que no **conocen la AEGAP**, serían:

- Mejorar el sistema educativo de la titulación, ofreciendo mayor número de prácticas tanto en las empresas como en las administraciones públicas.
- Informar al alumnado de alguna beca, bolsa o alguna oposición, mediante la difusión de correos.
- Impugnar las bases injustas, de las bases de las oposiciones que no incluyen la titulación, para que, en un futuro proceso, tengan en cuenta la titulación.
- Orientar al socio/a en la vida profesional en el futuro.



- Dar charlas de cómo prepararse para las oposiciones: como buscarlas, que temario es el que deben de prepararse, dependiendo al que se presente, como perpalo, etcétera

### 2.3. ACTIVIDADES:

Con relación a las actividades, las personas que **no conocen la AEGAP**, solo 1 entrevistado conocía algunas actividades porque había participado en ellas y siendo concretamente en la Jornada de formación

Sin embargo, las personas que **conocen la AEGAP** conocían gran parte de las actividades, siendo las que más saben:

1. Acto de presentación.
2. Charlas de formación.
3. Captación de socios/as.

En conclusión, para el **Bloque 1**, las personas que **no conocen la AEGAP**, el investigador observó que los entrevistados tenían bastante claro cómo definir las asociaciones profesionales ya que ambos explicaban que antes de empezar la titulación, los docentes de sus institutos ya les hablaron sobre este término. En relación con las ventajas e inconvenientes percibidos de las asociaciones profesionales, el investigador percibió que los entrevistados solo sabían describir una ventaja y desventaja. Por último, el investigador vio que los entrevistados pensaban que eran útiles.

Por lo contrario, para las personas que **conocen la AEGAP**, se tenían una idea básica y clara de lo que eran este tipo de asociaciones. En relación con las ventajas e inconvenientes, el investigador percibió que los entrevistados sabían describir más de una ventaja y siempre lo hacían argumentando su necesidad, mientras que, con las desventajas, solo sabían decir una. Los entrevistados veían claro que eran útiles.

Para el **Bloque 2**, las personas que **no conoce la AEGAP**, conocían poco la asociación (una persona) o no sabían que existía esta asociación ni había oído hablar de ella (una persona). Sin embargo, sí que tenían claro cuáles serían sus



“La Asociación Española de Gestores  
para la Administración Pública  
en el imaginario colectivo del alumnado de GGAP en la UPV”



funciones, gracias a la introducción que se les hizo sobre las asociaciones profesionales.

Por lo contrario, para las personas que **conocen la AEGAP**, en la parte de la visibilidad, los entrevistados han conocido de alguna manera la asociación. Con respecto a las funciones, el investigador vio que todos los entrevistados sabían la gran mayoría de funciones que realizaba la asociación



“La Asociación Española de Gestores  
para la Administración Pública  
en el imaginario colectivo del alumnado de GGAP en la UPV”



---

# CAPÍTULO 6:

## PROPUESTAS DE MEJORA

---

## 6.1.-INTRODUCCIÓN A LAS PROPUESTAS DE MEJORA:

Tras analizar el capítulo anterior, en la Tabla 9 se muestran las propuestas de mejora que se proponen para poder mejorar el nivel de satisfacción de los socios y socias y del propio alumnado. Para la elaboración de las propuestas se ha tenido en cuenta las peticiones del alumnado.

TABLA Nª9.- PROPUESTAS DE MEJORAS

<b>COMUNICACIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"><li>•VISIBILIDAD</li><li>•REDES SOCIALES</li><li>•WEB</li></ul>
<b>PROGRAMAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>•FORMACIÓN</li><li>•ATENCIÓN</li></ul>
<b>APOYO INSTITUCIONAL</b> <ul style="list-style-type: none"><li>•UNIVERSIDADES</li><li>•ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</li></ul>

*Fuente: elaboración Propia*

### 1. BLOQUE DE LA COMUNICACIÓN:

La comunicación de la asociación, según los entrevistados, no es muy positiva. Estas son las propuestas de mejora de este bloque:

## 1.1. VISIBILIDAD:

### ILUSTRACIÓN 13.- Carteles de publicidad



Fuente: AEGAP <http://www.aegap.es/>

La publicidad es un fenómeno constante presente en las vidas del alumnado y de los profesionales del GGAP. Por ese motivo, una de las propuestas que se hace a la asociación es la realización una publicidad periódica. De lo contrario, los socios no se mueven.

La publicidad es una forma de comunicación y herramienta clave para el éxito de la asociación. Por ello, la publicidad debe estar muy presente, porque si hacen una buena publicidad, la asociación conseguirá más prestigio y mejor imagen cara al alumnado y a los profesionales. Es necesario, por tanto, que la asociación siga estos sencillos consejos para que la publicidad sea más efectiva:

#### 1º.-Que sea atractiva:

La publicidad debe ser atractiva para el público para lograr que llame la atención a los futuros socios y socias. Es conveniente que la asociación utilice diseños llamativos, mensajes divertidos, lemas originales, etc.

#### 2º.-Que la publicidad sea de buena calidad:

El siguiente paso que tiene que hacer la asociación es observar que la publicidad sea de buena calidad.

### 3.-Orientar la publicidad a un público objeto:

Antes de lanzar cualquier publicidad será necesario que la asociación analizará a qué público va dirigida, para saber a quienes irá dirigido, porque si conocen bien las necesidades y las características de este público, la asociación podrá permitir diseñar una publicidad efectiva.

### 4.-Utilizar los medios y canales necesarios:

Una buena elección de los medios o canales a través de los cuales se va a enviar la publicidad, es uno de los factores con mayor importancia para el éxito de la publicidad.

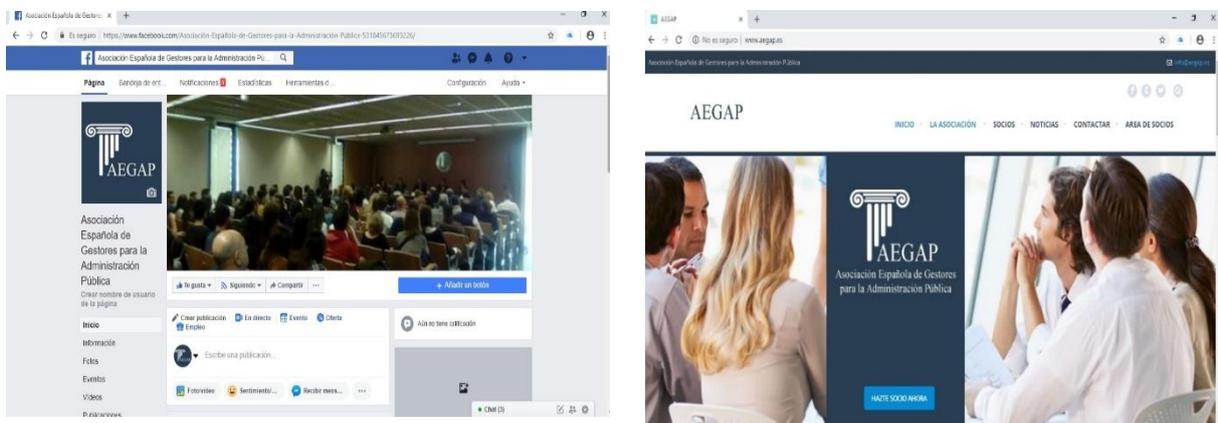
Para elegir el medio indicado, la asociación deberá de tener en cuentas sobre todo las necesidades y hábitos de su público objeto.

### 5.- Lanzar la publicidad en el momento ideal:

Por último, la asociación deberá de tener claro en qué momento se lanzará su campaña publicitaria porque es otro de los factores determinantes para el éxito.

## 1.2. REDES SOCIALES Y PAGINA WEB

ILUSTRACIÓN 14.- Facebook y Web



Fuente: AEGAP <http://www.aegap.es/>

Las Redes Sociales, son unos de los canales principales, tanto de los jóvenes como de los adultos. Es por ello que la asociación deberá de contar con una plataforma, para poder llegar a todo el mundo, siendo la web de la asociación la que puede aumentar la visibilidad. Se aconseja a la asociación tenerla siempre actualizada con toda la información posible sobre los futuros actos y o actividades.

Se propone a la asociación, además, poner a 2 técnicos a realizar esas labores.

## **2. BLOQUE DE LOS PROGRAMAS**

Este bloque va orientado a la formación de una de las actividades más importantes de la asociación, las actividades y programas. Cuantas más se hagan, la asociación más enriquecedora será para las personas tanto de dentro como de fuera, porque de esa manera observan que se están moviendo y haciendo cosas por los socios y socias.

### **2.1. FORMACIÓN**

#### **ILUSTRACIÓN 15.- Charla de Oposición**



Fuente: AEGAP <http://www.aegap.es/>

Las formaciones son fundamentales para que los socios se interesen por la asociación. Se propone crear una “Comisión de Actividades”, bajo la misión principal



de proponer nuevas actividades, charlas, eventos, etc.; pero también poderlas llevar a cabo con organización y planificación. Para ello deberían de pensar en una actividad innovadora, ya que si lo consiguen tendrían el éxito asegurado.

## 2.2 EL CORREO

Durante la entrevista, los entrevistados/as mostraron su inquietud ante la falta de atención de la asociación, pues sería una de las cosas que deberían, cuestión a mejorar y fundamental para cualquier socio y socia. Antes los socios y socias se comunicaban con la asociación para poder resolver cualquier problema que tenían y la propia asociación al momento le mandaba una contestación a ese problema en concreto, a día de hoy el correo estaba parado y las dudas estaban aumentando, generando malestar a los socios y socias. Se propone a la asociación que el correo lo revisará no una persona sino varias para que, de esa manera, no se genere un cuello de botella en la comunicación.

## 3. BLOQUE APOYO INSTITUCIONAL

### 3.1. UNIVERSIDADES:

La asociación, debería de tener más apoyos de las Universidades para poder así captar más socios y socias y poder hacer más actividades fuera de la sede. Se propone a la asociación crear más delegaciones y subdelegaciones para poder captar más socios/as.

### 3.2. LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

La asociación deberá de contar con el apoyo de todas las Administraciones Públicas. La asociación deberá acercarse a ellas para presentarse y describir las funciones que realiza la asociación. Así, las administraciones sabrán que existe la asociación y la titulación y se tendrá en cuenta la misma en las futuras convocatorias de oposiciones o becas.



“La Asociación Española de Gestores  
para la Administración Pública  
en el imaginario colectivo del alumnado de GGAP en la UPV”



---

# CAPÍTULO 7:

## CONCLUSIONES

---



## 7.1.-INTRODUCCIÓN

El capítulo se divide en dos bloques bien diferenciados. Por un lado, las conclusiones de la investigación y por otro, las reflexiones sobre el TFG. En el primer bloque se expondrán las conclusiones obtenidas en la investigación que se ha llevado a cabo y en el segundo se presentará algunas reflexiones sobre la realización del trabajo.

## 7.2.- CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN:

1. Este TFG tiene por objeto **Estudiar el grado de conocimiento del alumnado de GGAP, de FADE, de la asociación AEGAP y las actividades que realiza** con el objetivo de conocer el nivel de conocimiento de los alumnos y alumnas con respecto a la asociación. El diseño de la entrevista se ha ajustado estrictamente a los objetivos marcados de este trabajo, con la finalidad de proponer propuestas de mejora a la asociación.
2. Según los alumnos/as entrevistados, las asociaciones profesionales son muy importantes ya que, gracias a ellas, se defienden los derechos e intereses de los socios. El problema que ven sobre este tipo de asociaciones es que son poco reconocidas.
3. Con respecto a la AEGAP, el grado de conocimiento que tiene el alumnado sobre ella es medio. Al finalizar la entrevista, del perfil de los alumnos/as que no conocen la asociación se mostró interés por conocerla y apuntarse a ella, pero para el grupo que conocen la asociación pasó lo contrario puesto que al finalizar la entrevista decían que era una pena que a día de hoy la asociación no hiciera nada y que veían que había poca gente participativa. Por ello, los alumnos/as entrevistadas veían muy interesante esta asociación, estando a la vez preocupados por ella. Finalmente, se destacó que la asociación necesita promocionarse un poco más, porque de lo contrario puede que los resultados



que se obtengan sean totalmente distintos a los logros de otras asociaciones anteriores.

4. Gracias a este Trabajo final de grado, se detectaron las deficiencias y debilidades que tiene la asociación para poder así mejorarlos cara al futuro.

### 7.3.- REFLEXIONES PERSONALES SOBRE EL TFG

Realizar este TFG, he podido plasmar todos los conocimientos obtenidos a lo largo del GGAP en las distintas asignaturas que lo componen. Aprendí durante el proceso de elaboración a poner en práctica la sistematización de la información obtenida, su explotación y sintetizar las ideas más importantes, así como a desarrollar muchas de las competencias transversales, las cuales además también serán aprendidas cara a la exposición pública del presente trabajo.



“La Asociación Española de Gestores  
para la Administración Pública  
en el imaginario colectivo del alumnado de GGAP en la UPV”



---

# CAPÍTULO 8: BIBLIOGRAFIA

---



## **BIBLIOGRAFÍA:**

ALBERICH NISTAL, TOMAS y DE JUANA, MÍNGUEZ (2002). *Guía fácil de asociaciones: manual de gestión para la creación, desarrollo y dinamización de asociaciones sin ánimo de lucro*. Madrid 2002, Dykinson, 3ª edición.

CONSEJO GENERAL DE TRABAJO SOCIAL (2016). *¿Qué son los Colegios Profesionales y para qué sirven? Guía Rápida*. Consejo General del Trabajo Social y Revista Servicios Sociales y Política Social.

<[http://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/consejo/files/GUIA\\_COLEGIACION.pdf](http://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/consejo/files/GUIA_COLEGIACION.pdf)> [Consulta 4 Julio 2018].

D'ACONA, CEA; M<sup>a</sup> ÁNGELES (2010). *Metodología cuantitativa: estrategias y técnicas de investigación social*. Madrid: Editorial Síntesis, D.L. 1999.

MARRERO, CHRISTIAN (2016) *Fundaciones: Definición y Características*. En INFOCIF, 22 Septiembre de 2016 <<https://noticias.infocif.es/noticia/fundaciones-definicion-y-caracteristicas>> [Consulta: 3 Jun. 2018].

VALLES, MIGUEL (2009). *Técnicas cualitativas de Intervención Social: Reflexión, metodología y práctica profesional*. Madrid: Editorial Síntesis, D.L. 1997. Quinta reimpresión.

## **FUENTES LEGISLATIVAS:**

Organización de Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.

<[https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)>

- (1976). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

<<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>>



España. Constitución Española 1978, de 29 diciembre 1978. BOE, núm. 311, 29 de diciembre de 1978 <<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>>

España. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. BOE» núm. 73, de 26 de marzo de 2002, páginas 11981 a 11991 <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-5852>>

### WEBGRAFÍA:

AEGAP. Asociación Española de Gestores para la Administración Pública. Disponible en: <http://www.aegap.es> [Consulta: 1 Jun. 2018].

ADEGAP. *Asociación Murciana de Gestión y Administración Pública*. Disponible en: <http://www.um.es/gap/> [Consulta: 1 Nov. 2018].

MINISTERIO DE INTERIOR. España. Solicitud de declaración de utilidad pública <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/asociaciones/utilidad-publica/solicitud-de-declaracion-de-utilidad-publica> [Consulta 3 Noviembre 2018].



“La Asociación Española de Gestores  
para la Administración Pública  
en el imaginario colectivo del alumnado de GGAP en la UPV”



---

# ANEXOS

---



## **ANEXO 1: Guion entrevista a perfiles que no conoce la asociación**

1. ¿Qué pensáis sobre las asociaciones profesionales? ¿Para qué sirven?
1. ¿Creéis que son útiles las asociaciones profesionales? ¿Qué ventajas proporciona que existan asociaciones profesionales? ¿Y qué inconvenientes veis?
2. ¿Pensáis que sería conveniente que los titulados de Gap tuvieran una asociación profesional? ¿Formaríais parte de una asociación profesional para titulados en GAP?
3. ¿Qué beneficios creéis que tendría crear asociación de egresados de a titulación de GAP?
4. ¿Qué podría hacer para una asociación profesional de titulados en GAP dentro de la universidad?
5. ¿Qué debería hacer para una asociación profesional de titulados en GAP dentro de la universidad fuera de la universidad?
6. ¿Qué podría hacer para una asociación profesional de titulados en GAP fuera de la universidad?
7. ¿Qué os gustaría que hiciera una asociación de este tipo?
8. En general ¿Qué funciones debería cumplir una asociación profesional de titulados en GAP?
9. ¿Cuáles piensas que tienen que ser sus metas? ¿En qué tienen que trabajar?
10. ¿Sabes que ya existe una asociación PROFESIONAL de titulados de Gap? ¿Habéis oído hablar de ella (si es que sí que digan cómo)? ¿Qué opinión tenéis de AEGAP?
13. ¿Habéis asistido a alguna actividad de AEGAP?
- 14.- ¿Qué os gustaría que hiciera la asociación?



## **ANEXO 2: Guion de las personas que Conocen la Asociación**

1. ¿Qué pensáis sobre las asociaciones profesionales? ¿para qué sirven?
2. ¿Creéis que son de utilidad? ¿Qué ventajas proporciona que existan asociaciones profesionales? ¿Y qué inconvenientes veis?
3. ¿Sabes que existe una asociación profesional de titulados en GAP?
4. ¿Cómo la habéis conocido?
5. ¿Cuáles son sus funciones?
6. En general ¿Qué funciones debería cumplir una asociación profesional de titulados en GAP?
7. ¿Cuáles piensas que tienen que ser sus metas? ¿En qué tienen que trabajar? (A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO)
8. ¿Qué actividades realiza AEGAP dentro de la universidad? ¿Qué otras actividades podría hacer?
9. ¿Qué actividades realiza AEGAP fuera de la universidad? ¿Qué otras actividades podrían hacer?
10. ¿Qué aspectos mejorarías de la asociación?
11. ¿Qué opináis sobre esta asociación?
12. ¿Os gustaría formar parte de ella?